

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL
TERCERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general que se procederá a la eliminación de Expedientes Penales del año 1992 al 2013 del **Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

- Remesa:** P 31 A 92

Expedientes: 2

Años: 1992

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 1, Tentativa de Violación 1.
- Remesa:** P 31 A 93

Expedientes: 3

Años: 1993

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo Homicidio Simple 1.
- Remesa:** P35 A 94

Expedientes: 8

Años: 1994

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Tentativa de Robo Agravado 1, Violación 5, Abuso deshonesto 2.
- Remesa:** P 32 A 95

Expedientes: 7

Años: 1995

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo Abuso deshonesto 2.
- Remesa:** P 46 A 96

Expedientes: 6

Años: 1996

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 1, Violación 3, Fraude de Simulación 1, Estupro 1.
- Remesa:** P 63 A 97

Expedientes: 21

Años: 1997

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 4, Estafa 1, Violación 7, Abuso deshonesto 5, Abuso sexual contra menor 1. Desestimados: Abuso deshonesto 2, Robo Agravado 1.

- Remesa:** P 44 A 98

Expedientes: 10

Años: 1998

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Estupro 1, Atentado 1, Violación de domicilio 1, Estafa 2, Infracción Ley Forestal 1. Desestimados: Falsificación de señas y marcas 1, Violación 1, Desaparición 1, Estafa 1.
- Remesa:** P 37 A 99

Expedientes: 28

Años: 1999

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 1, Violación 6, Abuso sexual contra menor 1, Abusos deshonestos 3, Desacato a la Autoridad 1, Infracción Ley Forestal 2, Infracción Ley de Psicotrópicos 1. Desestimados: Robo Agravado 4, Violación 3, Abuso sexual contra menor 2, Relaciones sexuales con menor 1, Abusos deshonestos 3.
- Remesa:** P 41 A 00

Expedientes: 9

Años: 2000

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Estafa mediante cheque 1, Homicidio Simple 3, Infracción Ley Forestal 1, Libramiento de cheque sin fondo 1. Desestimados: Estafa mediante cheque 1, Peculado 2.
- Remesa:** P 28 A 01

Expedientes: 10

Años: 2001

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Abusos deshonestos 1, Homicidio Desestimados: Abuso sexual a menor 1, Abusos deshonestos 2, Violación 4, Peculado 1.
- Remesa:** P 28 A 02

Expedientes: 6

Años: 2002

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Violación 1, Violación de domicilio 1, Robo Simple 1. Desestimados: Tentativa de Homicidio 1, Robo Agravado 1, Violación 1.
- Remesa:** P 24 A 03

Expedientes: 11

Años: 2003

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 1, Abuso Sexual a menor 1, Fraude de simulación 1, Violación 1. Desestimados: Hurto Simple 1, Robo Agravado 1, Abuso sexual a menor 2, Violación 2, Receptación 1.
- Remesa:** P 23 A 04

Expedientes: 57

Años: 2004

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Abuso sexual 1, Hurto Agravado 1, Usurpación 1, Lesiones Graves 1. Desestimados: Abuso sexual 4, Sustracción de menor 1, Robo Agravado 1, Uso de documento falso 1. Archivo Fiscal: Robo Agravado 39, Robo Simple 1, Relaciones Sexuales con Menor 1, Hurto Simple 3, Hurto Agravado 1, Tentativa de Violación 1.

Remesa: P 28 A 05

Expedientes: 8

Año: 2005

Paquetes: 1

Asuntos: Penal Varios: Con Sobreseimiento definitivo: Robo Agravado 2, Agresión con Arma 1, Infracción Ley de Vida Silvestre 1, Usurpación 1. Desestimados: Tenencia de droga 1, Hurto Simple 1, Atípico 1.

Remesa: P 26 A 06

Expedientes: 3,600

Año: 2006

Paquetes: 26

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Abandono dañino de animal 57, Contrabando 1, Infracción Ley Psicotrópicos 3, Infracción Ley de armas 126, Atípico 3, Hurto simple 40, Hurto agravado 19, Agresión con arma 81, Infracción Ley Forestal 155, Infracción Ley vida silvestre 18, Falsificación de señas y marcas 4, Averiguar Muerte 1, Estafa 16, Usurpación 26, Receptación 8, Daños 17, Abuso de autoridad 6, Robo simple 31, Amenazas a funcionario 13, Agresión 20, Libramiento de cheque sin fondo 6, Infracción Ley derechos de autor 3, Amenazas agravadas 7, Infracción Ley propiedad intelectual 1, Apropiación y Retención indebida 51, Tentativa de suicidio 6, Robo Agravado 28, Lesiones Graves 1, Lesiones culposas 76, Lesiones leves 40, Usurpación de aguas 1, Violación de domicilio 23, Desobediencia a la autoridad 101, Falsificación de documento 4, Presencia de menor en lugar no autorizado 13, Uso de documento falso 6, Circulación de moneda falsa 1, Incumplimiento de deberes 1, Resistencia a la autoridad 21, Abuso sexual 18, Infracción Ley adulto mayor 2, Infracción Ley pesca 5, Relaciones sexuales consentidas con menor 2, Estelionato 2, Violación de sellos 1, Perjuicio 1, Violación 6, Falsedad ideológica 4, Expendio de bebidas a menores 1, Infracción Ley de rifas 1, Infracción Código minería 3, Fraude de simulación 1, Falso testimonio 2, Homicidio culposo 1, Administración fraudulenta 1, Expendio de tabaco a menor 1, Tentativa de homicidio 3, Nombramientos ilegales 1, Malversación de fondos 1, Lesiones levisimas 1, Ejercicio ilegal de la profesión 1, Accionamiento de arma 1.

Desestimación: Abandono dañino de animal 73, Contrabando 27, Infracción Ley Psicotrópicos 332, Infracción Ley de armas 63, Atípico 105, Hurto simple 163, Hurto agravado 92, Agresión con arma 60, Infracción Ley Forestal 110, Infracción Ley vida silvestre 64, Falsificación de señas y marcas 23, Infracción a la Ley Salud 1, Averiguar Muerte 104, Estafa 31, Usurpación 24, Receptación 66, Daños 36, Abuso de autoridad 6, Robo simple 121, Amenazas a funcionario Público 8, Agresión 37, Libramiento de cheque sin fondo 3, Infracción Ley derechos de autor 19, Amenazas agravadas 20, Dificultar la acción de la autoridad 1, Abandono de incapaz 6, Infracción Ley propiedad intelectual 2, Apropiación y Retención indebida 102, Tentativa de suicidio 5, Desaparición 52, Robo Agravado 95, Lesiones Graves 12, Rapto impropio 1, Calumnia 1, Infracción Ley Lotería 1, Lesiones culposas 144, Usurpación bienes dominio público 1, Lesiones leves 53, Violación de domicilio 18, Desobediencia a la autoridad 59, Falsificación de documento 15, Suicidio 10, Presencia de menor en

lugar no autorizado 8, Uso de documento falso 12, Circulación de moneda falsa 14, Incumplimiento de deberes 2, Resistencia a la autoridad 7, Hallazgo 51, Abuso sexual 61, Inf. Ley de licores 1, Infracción Ley adulto mayor 2, Infracción Ley pesca 1, Relaciones sexuales consentidas con menor 67, Fraude informático 1, Mal Praxis 3, Estelionato 4, Violación de sellos 3, Coyotaje 1, Incendio 5, Violación 19, Sustracción de menor 11, Falsedad ideológica 3, Extorsión 3, Expendio de bebidas a menores 2, Aborto 3, Inf. Código minería 3, Fraude de simulación 4, Infracción Ley migración 2, Trata de personas 1, Simulación de delito 1, Violación a la custodia 2, Falso testimonio 1, Privación de libertad 2, Peculado 3, Explotación sexual 1, Homicidio culposo 10, Corrupción 1, Falsificación de moneda 1, Administración fraudulenta 1, Tentativa de homicidio 3, Tráfico ilícito de personas 1, Negativa a identificarse 1, Fabricación clandestina de licor 2, Defraudación fiscal 1, Incumplimiento de contrato 1, Infracción Proceso inscripción 1, Contaminación de aguas 1, Difusión de pornografía 1, Infracción al Código electoral 3, Usurpación de bienes de dominio Público 1, Lesiones levisimas 1, Ejercicio ilegal de la profesión 1, Coacción 1, Accionamiento de arma 3.

Remesa: P 32 A 07

Expedientes: 3,967

Año: 2007

Paquetes: 28

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Simple 30, Atípico 3, Maltrato 18, Lesiones Culposas 38, Apropiación y Retención Indebida 31, Daño Patrimonial 1, Usurpación 21, Relaciones Sexuales Consentidas con menor 2, Amenazas a Funcionario Público 11, Falsedad Ideológica 7, Resistencia a la Autoridad 22, Abandono dañino de animales 20, Lesiones Graves 8, Receptación 8, Uso de documento falso 6, Rapto 1, Circulación de moneda falsa 1, Agresión con Arma 77, Violencia emocional 13, Desobediencia a la Autoridad 60, Lesiones Leves 20, Infracción a la Ley de armas y explosivos 93, Hurto Simple 32, Homicidio Culposo 11, Amenazas 8, Falsificación de señas y marcas 1, Incumplimiento de medidas 11, Daños 18, Agresión contra mujer 2, Infracción a la Ley Forestal 93, Infracción Ley de Vida Silvestre 18, Estafa 16, Infracción a la Ley de Migración 3, Infracción Código de Minerías 1, Hurto Agravado 6, Extorsión 1, Estelionato 1, Estafa mediante cheque 2, Privación de Libertad 1, Administración Fraudulenta 2, Difusión de Pornografía 1, Falso Testimonio 2, Coacción 1, Violación de domicilio 21, Libramiento de cheque sin fondo 2, Abuso de Autoridad 1, Violación de custodia de cosas 2, Presencia de menores en lugar no autorizado 1, Infracción Ley Derechos de Autor 3, Accionamiento de Arma 1, Abuso sexual contra mayor 6, Infracción Ley adulto mayor 1, Abuso sexual contra menor 6.

Desestimación: Robo Simple 204, Atípico 203, Maltrato 142, Lesiones Culposas 234, Apropiación y Retención Indebida 176, Daño Patrimonial 4, Usurpación 16, Relaciones Sexuales Consentidas con menor 106, Amenazas a Funcionario Público 18, Falsedad Ideológica 3, Resistencia a la Autoridad 20, Falsificación de documento 11, Abandono dañino de animales 82, Lesiones Graves 3, Receptación 58, Uso de documento falso 17, Circulación de moneda falsa 15, Agresión con Arma 135, Violencia emocional 182, Desobediencia a la Autoridad 113, Lesiones Leves 63, Infracción a la Ley de Armas y Explosivos 68, Hurto Simple 283, Homicidio Culposo 32, Amenazas 47, Falsificación de señas y marcas 31, Incumplimiento de medidas 30, Daños

62, Agresión contra mujer 5, Tenencia de droga 249, Infracción a la Ley Forestal 115, Infracción Ley de Vida Silvestre 42, Estafa 20, Perjurio 3, Corrupción 3, Averiguar Muerte 87, Infracción a la Ley de Migración 12, Infracción Código de Minerías 3, Hurto Agravado 122, Usurpación a la Autoridad 1, Estelionato 2, Estafa mediante cheque 1, Privación de Libertad 3, Omisión de Auxilio 1, Contrabando 14, Infracción Ley de Licores 2, Infracción Ley de Salud 3, Infracción Ley de Pesca 1, Administración Fraudulenta 4, Difusión de Pornografía 3, Profanación de Tumbas 1, Falso Testimonio 2, Violación de sellos 1, Violación de comunicaciones telefónicas 1, Coacción 1, Obstrucción Vía Pública 3, Asociación Ilícita 2, Abandono de incapaz 2, Retención de menor 2, Sustracción de menor 9, Violación de domicilio 27, Incumplimiento de deber alimenticio 1, Libramiento de cheque sin fondo 10, Abuso de Autoridad 4, Violación de custodia de cosas 2, Presencia de menores en lugar no autorizado 9, Infracción Ley Derechos de Autor 43, Accionamiento de Arma 2, Abuso sexual contra mayor 7, Restricción a la Autodeterminación 1, Sustracción Patrimonial 1, Infracción Ley adulto mayor 2, Defraudación Fiscal 1, Expendio de tabaco a menor 1, Explotación de incapaz 1, Abuso sexual contra menor 11.

Remesa: P 41 A 08

Expedientes: 3,595

Año: 2008

Paquetes: 26

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Amenazas 20, Lesiones Leves 29, Atípico 2, Daños 23, Maltrato 17, Apropiación y retención indebida 9, Hurto Simple 28, Violencia Emocional 14, Agresión 19, Infracción Ley de Armas y Explosivos 64, Agresión con Arma 38, Amenazas a Funcionario Público 7, Relaciones sexuales consentidas con menor 1, Infracción a la Ley Forestal 52, Robo Simple 15, Uso de documento falso 2, Falsificación de documento 2, Desobediencia a la Autoridad 15, Conducción Temeraria 10, Infracción Ley de vida Silvestre 13, Usurpación 5, Hurto Agravado 8, Incumplimiento de medida 46, Falso Testimonio 1, Lesiones Levísimas 1, Lesiones Culpas 31, Incumplimiento deber Alimenticio 1, Recepción 2, Infracción a la Ley de Licor (alteración de licor) 1, Violación de domicilio 7, Tentativa de suicidio 1, Infracción a la Ley de Pesca 2, Presencia de menor en lugar no autorizado 2, Abandono dañino de animales 1, Rapto impropio 1, Resistencia a la Autoridad 1, Estafa 1, Infracción a la Ley de adulto mayor 2, Lesiones Graves 1, Sustracción de menor 1, Falsedad Ideológica 3, Perjurio 1.

Desestimación: Amenazas 101, Alteración de señas y marcas 29, Lesiones Leves 95, Atípico 144, Daños 54, Circulación de moneda falsa 11, Maltrato 181, Apropiación y Retención indebida 141, Hurto Simple 289, Violencia Emocional 310, Agresión 77, Infracción Ley de armas y explosivos 116, Agresión con arma 74, Infracción Ley derechos de Autor 27, Amenazas a funcionario Público 6, Relaciones sexuales consentidas con menor 77, Abandono de incapaz 7, Infracción Ley Forestal 57, Robo Simple 167, Uso de documento falso 9, Falsificación de documento 7, Desobediencia a la Autoridad 24, Infracción Ley de vida silvestre 21, Usurpación 9, Sustracción de Producto 1, Violencia Doméstica 2, Hurto Agravado 41, Incumplimiento de medidas 58, Falso testimonio 2, Infracción a la Ley de Psicotrópicos (tenencia) 425, Denuncia falsa o calumniosa 4, Lesiones Levísimas 1, Corrupción 3, Lesiones Culpas 186, Recepción 33, Hallazgo

49, Violación de domicilio 22, Suicidio 2, Tentativa de suicidio 9, Accionamiento de arma 5, Desaparición 23, Infracción Ley de pesca 1, Averiguar muerte 77, Contrabando 9, Contagio Venéreo, 1, Mala praxis 2, Infracción Ley de Migración 9, Privación de Libertad 3, Presencia de menor en lugar no autorizado 3, Obstrucción en la Vía Pública 1, Abuso de autoridad 2, Abuso sexual contra mayor 18, Abandono dañino de animal 11, Rapto impropio 1, Violación de sellos 1, Libramiento de cheque sin fondo 3, Resistencia a la Autoridad 15, Abuso de patria potestad 1, Estafa 15, Aborto 2, Infracción Ley adulto mayor 5, Expendio de bebidas a menores de edad 1, Sustracción Patrimonial 2, Infracción Ley de Minería 6, Quema 1, Lesiones Graves 1, Falsedad Ideológica 2, Atentado 1, Extorsión 1, Violencia contra la mujer 1.

Remesa: P 46 A 09

Expedientes: 3,814

Año: 2009

Paquetes: 28

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Abuso Sexual A Menor 1, Accionamiento De Arma 1, Agresión 7, Agresión Calificada 2, Agresión Con Arma 30, Alteración De Señas Y Marcas 8, Amenazas 13, Amenazas A Funcionario Público 6, Apropiación Y Retención Indebida 33, Atípico 1, Conducción Temeraria 132, Corrupción 1, Daño Patrimonial 2, Daños 35, Defraudación Fiscal 1, Descuido Animal 2, Desobediencia A La Autoridad 23, Estafa 7, Estafa Mediante Cheque 1, Explotación De Incapaz 1, Falsedad Ideológica 3, Falsificación De Documento 2, Falso Testimonio 1, Hurto Simple 2, Hurto Agravado 4, Hurto De Uso 1, Hurto Simple 42, Incumplimiento De Medidas 36, Infracción A La Ley De Armas 6, Infracción A La Ley Forestal 3, Infracción Ley Adulto Mayor 4, Infracción Ley De Armas 125, Infracción Ley De Psicotrópicos 3, Infracción Ley De Vida Silvestre 3, Infracción Ley Forestal 30, Infracción Ley Vida Silvestre 10, Lesiones Culpas 49, Lesiones Graves 3, Lesiones Leves 26, Libramiento De Cheque Sin Fondo 3, Privación De Libertad 1, Recepción 1, Resistencia A La Autoridad 3, Robo Simple 13, Sustracción De Menor De Edad 2, Sustracción Patrimonial 1, Tentativa De Hurto Agravado 1, Uso De Documento Falso 1, Usurpación 17, Violación De Domicilio 3, Violación De Sellos 1.

Desestimación: Abandono De Incapaz 5, Aborto Culposo 1, Abuso Sexual Contra Mayor 1, Accionamiento De Arma 5, Agresión 88, Agresión A La Autoridad 1, Agresión Calificada 1, Agresión Con Arma 92, Alteración De Señas Y Marcas 71, Amenazas 235, Amenazas a Funcionario Público 19, Apropiación y Retención Indebida 144, Atípico 209, Averiguar Muerte 62, Circulación De Moneda Falsa 5, Coacción 1, Conducción Temeraria 10, Daño Patrimonial 22, Daños 90, Defraudación Fiscal 1, Desaparición 24, Descuido Animal 1, Desobediencia a la Autoridad 17, Ejercicio Ilegal de La Profesión 1, Estafa 11, Estafa Mediante Cheque 2, Estelionato 1, Expendio de Licor a Menor 1, Falsedad Ideológica 1, Falsificación de Documento 8, Falso Testimonio 4, Fraude Informático 1, Hallazgo 48, Hurto Simple 11, Hurto Agravado 15, Hurto de Uso 1, Hurto Simple 289, Incumplimiento de Deberes de Asistencia 1, Incumplimiento de Medidas 67, Infracción a Ley De Armas 8, Infracción a La Ley Forestal 9, Infracción Ley Adulto Mayor 2, Infracción Ley de Armas 63, Infracción Ley de Licores 1, Infracción Ley de Migración 1, Infracción Ley de Pesca 1, Infracción Ley de Psicotrópicos 499, Infracción Ley De Tránsito 2, Infracción Ley de Vida Silvestre 10, Infracción Ley Derechos de Autor 51, Infracción Ley Forestal 80, Infracción Ley Vida Silvestre 17, Lesiones Culpas 206,

Lesiones Graves 1, Lesiones Leves 189, Libramiento de Cheque sin Fondo 6, Mal Praxis 1, Maltrato 10, Permanencia de menor en Lugar No Autorizado 1, Presencia de Menores en Lugar No Autorizado 2, Privación de Libertad 6, Proxenetismo 1, Quiebra Fraudulenta 1, Rapto Impropio 1, Receptación 73, Relaciones Sexuales Consentidas con Menor 37, Resistencia a La Autoridad 9, Robo Simple 187, Simulación de Delito 1, Suicidio 7, Sustracción de Menor de Edad 4, Sustracción Patrimonial 3, Tentativa de Hurto Simple 2, Tentativa de Robo Simple 4, Tentativa de Suicidio 3, Uso de Documento Falso 10, Usurpación 12, Violación de Domicilio 13, Violencia Doméstica 1, Violencia Emocional 5. Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Robo Simple 14, Lesiones Leves 23, Violación de domicilio 10, Amenazas 15, Conducción Temeraria 109, Atípico 2, Hurto Simple 47, Infracción Forestal 25, Infracción Ley de Armas y explosivos 113, Lesiones Culposas 53, Falsedad Ideológica 3, Daños 41, Sustracción de Menor 1, Agresión 7, Alteración de señas y marcas 1, Apropiación y Retención Indevida 21, Incumplimiento de Medidas 45, Receptación 2, Agresión con arma 22, Desobediencia a la Autoridad 12, Infracción Ley adulto mayor 2, Movilización Ilegal de Ganado 1, Abuso sexual contra mayor de edad 8, Estafa 16, Usurpación 5, Resistencia a la Autoridad 1, Amenazas a Funcionario Público 4, Infracción Ley de Vida Silvestre 19, Libramiento de cheque sin fondo 4, Infracción Ley de Migración 1, Sustracción Patrimonial 1, Descuido de animales 8, Relaciones sexuales con menor 5, Privación de Libertad 3, Violación de sellos 1, Abuso Patria Potestad 1, Perjurio 1, Falsificación de documento 6, Uso de documento Falso 1, Evasión 1, Estelionato 3, Falso Testimonio 3, Denuncia Falsa o calumniosa 1, Fraude de Simulación 3, Allanamiento Ilegal 1, Legitimación de capital 1, Maltrato 1, Administración Fraudulenta 2.

Desestimación: Robo Simple 227, Lesiones Leves 164, Violación de domicilio 28, Amenazas 382, Conducción temeraria 6, Atípico 200, Desaparición 28, Hurto Simple 332, Infracción Forestal 85, Infracción Ley de Armas y explosivos 64, Lesiones Culposas 174, Falsedad Ideológica 7, Daños 138, Accionamiento de arma 4, Infracción a la Ley de Minería 3, Sustracción de Menor 9, Agresión 83, Alteración de señas y marcas 55, Averiguar Muerte 78, Apropiación y Retención Indevida 74, Incumplimiento de Medidas 101, Receptación 68, Agresión con arma 100, Desobediencia a la Autoridad 22, Infracción Ley adulto mayor 15, Coacción 3, Abuso sexual contra mayor de edad 3, Hallazgo 24, Estafa 27, Circulación de moneda falsa 11, Usurpación 8, Resistencia a la Autoridad 10, Infracción Ley Derechos de Autor 59, Amenazas a Funcionario Público 23, Fraude Informático 1, Infracción Ley de Vida Silvestre 31, Libramiento de cheque sin fondo 6, Infracción Ley de Migración 3, Favorecimiento Personal 1, Sustracción Patrimonial 7, Descuido de animales 1, Relaciones sexuales con menor 39, Presencia de menores en lugar no autorizado 5, Privación de Libertad 5, Retención de menor 1, Violación de sellos 2, Asalto 1, Suicidio 3, Espendio de tabaco a menor de edad 1, Violencia Doméstica 1, Defraudación Fiscal 1, Abuso Patria Potestad 4, Incumplimiento deber alimenticio 4, Simulación de delito 2, Ejercicio Ilegal de la Profesión 2, Perjurio 1, Abandono de Incapaz 8, Falsificación de documento 5, Uso de documento Falso 3, Infracción Ley de Penalización contra la mujer 3, Lesiones Levísimas 1, Estelionato 3, Obstaculización 2, Fabricación de Licor clandestino 1, Penalidad del Corruptor 1, Irrespeto a las Vedas 2, Difación 1.

Remesa: P 39 A 11

Expedientes: 3,018

Año: 2011

Paquetes: 22

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Agresión 9, Agresión con Arma 20, Agresión Psicológica 1, Allanamiento Ilegal 1, Amenazas 7, Amenazas a Funcionario Público 1, Amenazas Agravadas 1, Apropiación y Retención Indevida 12, Aprovechamiento Ilegal de Madera 1, Atípico 4, Circulación de Moneda Falsa 1, Conducción Temeraria 35, Contagio Venéreo 1, Daño Patrimonial 1, Daños 17, Descuido de Animales 1, Desobediencia a La Autoridad 4, Estafa Menor 2, Falso Testimonio 2, Hurto Agravado 1, Hurto Simple 35, Incumplimiento de Medidas 21, Incumplimiento Medidas de Protección 15, Infracción Código de Minería 1, Infracción Ley Adulto Mayor 1, Infracción Ley Código de Minería 1, Infracción Ley de Armas 46, Infracción Ley Forestal 3, Infracción Ley Vida Silvestre 14, Lesiones Culposas 20, Lesiones Leves 13, Lesiones Levísimas 2, Maltrato 3, Movilización Ilegal de Ganado 6, Ofensas a La Dignidad 3, Ofensas Contra la Dignidad 1, Portación Ilegal de Arma 38, Receptación 2, Resistencia a La Autoridad 2, Resistencia Agravada 1, Robo Simple 12, Sacrificio No Autorizado de Ganado 1, Simulación de Delito 1, Tenencia de Droga 1, Tenencia Ilegal de Arma 1, Tenencia y Portación Ilegal de Madera 1, Tentativa de Hurto Simple 9, Transporte Ilegal de Madera 2, Uso de Documento Falso 1, Usurpación 1, Violación de Domicilio 6.

Desestimación: Abandono de Incapaz 6, Abuso de Autoridad 1, Abuso Sexual a Mayor 3, Accionamiento de Arma 2, Agresión 47, Agresión con Arma 86, Agresión Psicológica 4, Alteración de Señas y Marcas 75, Amenazas 238, Amenazas a Funcionario Público 18, Amenazas Agravadas 4, Amenazas con Arma 1, Apropiación y Retención Indevida 149, Atípico 137, Averiguar Muerte 41, Cambio en el Uso de Suelo 1, Circulación de Moneda Falsa 17, Conducción Temeraria 7, Contagio Venéreo 2, Daño Patrimonial 18, Daños 101, Denuncia Falsa 1, Desaparición 20, Descuido de Animales 2, Desobediencia a La Autoridad 15, Ejercicio Ilegal de La Profesión 2, Estafa Menor 7, Explotación de Persona Adulta Mayor 1, Fabricación Clandestina de Licor 1, Falsificación de Documento 1, Falsificación de Documentos 1, Falsificación de Señas y Marcas 6, Falso Testimonio 1, Golpes V.D 1, Hallazgo 34, Hurto Agravado 4, Hurto de Uso 1, Hurto Simple 204, Incumplimiento al Deber Alimentario 3, Incumplimiento de Medidas 62, Incumplimiento Medidas de Protección 20, Infracción Ley Adulto Mayor 23, Infracción Ley de Armas 30, Infracción Ley de Migración 1, Infracción Ley Derechos de Autor 59, Infracción Ley Forestal 43, Infracción Ley Vida Silvestre 30, Invasión a Zona de Protección 1, Lesiones Culposas 156, Lesiones Graves 1, Lesiones Leves 61, Lesiones Levísimas 3, Lesiones V.D 26, Mal Praxis 1, Maltrato 110, Movilización Ilegal de Ganado 12, Muerte en Investigación 20, Obstaculización 1, Ofensas a La Dignidad 150, Ofensas Contra la Dignidad 57, Perjurio 1, Permanencia Menor en Lugar no Autorizado 1, Portación Ilegal de Arma 23, Presencia de Menor en Lugar no Autorizado 1, Privación de Libertad 2, Receptación 110, Relaciones Sexuales Consentidas 25, Resistencia a La Autoridad 11, Robo con Fuerza Sobre las Cosas 1, Robo Simple 83, Simulación de Delito 6, Suicidio 2, Sustracción de Menor 1, Sustracción Patrimonial 5, Tala Ilegal en Zona Protegida 3, Tenencia de Droga 177, Tentativa de Hurto 1, Tentativa de Hurto Simple 5, Tentativa

de Suicidio 1, Transporte Ilegal de Madera 1, Uso de Documento Falso 4, Uso Ilegal de Uniformes Policiales 1, Usurpación 11, Violación de Domicilio 22, Violación de la Custodia 1, Violación de Sellos 1, Violencia Emocional 2.

Remesa: P 39 A 12

Expedientes: 1,965

Año: 2012

Paquetes: 15

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Incumplimiento de medidas de protección 20, Ofensas a la dignidad 4, Apropiación y Retención Indevida 12, Maltrato 5, Hurto Simple 11, Atípico 1, Agresión con Arma 13, Alteración de señas y marcas 1, Infracción a la Ley de Armas y Explosivos 47, Averiguar Muerte 1, Daños 11, Infracción Ley Adulto Mayor 1, Lesiones Culposas 7, Lesiones Leves 6, Amenazas 3, Violación de domicilio 5, Infracción a la Ley Forestal 5, Accionamiento de Arma de fuego 1, Desobediencia a la Autoridad 6, Agresión 1, Infracción a la Ley de Vida Silvestre 5, Resistencia a la Autoridad 4, Conducción Temeraria 13, Uso de documento falso 1, Usurpación 4, Estafa 2, Abuso sexual contra mayor 1, Investigación Pública 1, Simulación de delito 2, Infracción a la Ley de Migración 1, Coacción 1, Tentativa de Hurto 1, Permanencia de menores en lugar no autorizado 1, Amenaza con Arma 1.

Desestimación: Incumplimiento de medidas de protección 91, Ofensas a la dignidad 336, Apropiación y Retención Indevida 22, Maltrato 164, Receptación 93, Hurto Simple 152, Atípico 155, Agresión con Arma 69, Alteración de señas y marcas 45, Infracción a la Ley de Armas y Explosivos 33, Averiguar Muerte 56, Daños 72, Infracción Ley Adulto Mayor 44, Lesiones Culposas 89, Lesiones Leves 33, Amenazas 106, Violación de domicilio 20, Infracción a la Ley Forestal 23, Amenazas a Funcionario Público 11, Accionamiento de Arma de fuego 1, Desobediencia a la Autoridad 18, Infracción a la Ley de Derechos de Autor 20, Agresión 17, Violencia Emocional 6, Infracción a la Ley de Vida Silvestre 12, Resistencia a la Autoridad 2, Conducción Temeraria 5, Circulación de moneda Falsa 6, Desaparición 14, Denuncia Falsa 1, Restricción a la Libertad de Tránsito 2, Abuso de Patria Potestad 1, Uso de documento falso 5, Uso Ilegal de distintivos Policiales 2, Usurpación 5, Privación de Libertad 5, Perjurio 1, Estafa 1, Falsedad Ideológica 3, Estelionato 1, Legitimación de Capitales 1, Hallazgo 1, Atentado 1, Restricción a la Autodeterminación 1, Simulación de delito 1, Rapto 1, Sustracción de menor 2, Suicidio 3, Abandono de incapaz 3, Falso Testimonio 1, Omisión de Auxilio 1, Falsificación de documento 1, Contrabando 2, Sustracción Patrimonial 2, Expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad 1, Fuga de Hogar 1, Aborto Culposo 1.

Remesa: P 39 A 13

Expedientes: 299

Año: 2013

Paquetes: 3

Asuntos: Penal Varios: Con sobreseimiento definitivo: Incumplimiento de Medidas de Protección 1, Hurto Simple 2, Infracción a la Ley de Armas y Explosivos 5, Agresión con Arma 1, Lesiones Culposas 1, Alteración de señas y marcas 1.

Desestimación: Daños 13, Amenazas 17, Amenazas a Funcionario Público 1, Resistencia a la Autoridad 3, Incumplimiento de Medidas de Protección 13, Hurto Simple 16, Ofensas a la Dignidad 61, Maltrato 31, Violación de domicilio 5, Infracción a la Ley del Adulto Mayor 14, Atípicos 19, Infracción a la Ley de Armas y Explosivos 11, Agresión con Arma 23,

Desaparición 2, Lesiones Leves 5, Lesiones Culposas 16, Robo Simple 4, Infracción a la Ley de Derechos de Autor 3, Infracción a la Ley Forestal 6, Retención Indevida 2, Estafa 1, Receptación 13, Alteración de señas y marcas 2, Desobediencia a la Autoridad 1, Circulación de moneda falsa 5, Usurpación 1.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deber a hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de abril del 2018.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta

Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239825).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general que se procederá a la eliminación de Expedientes Penales del año 2007 y 2014 del **Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: P 31 A 07

Expedientes: 96

Paquetes: 2

Año: 2007

Asunto: Penales Varios: (1 Abuso Deshonesto, 34 Abuso Sexual Persona Menor de Edad e Incapaz, 1 Desobediencia, 3 Infracción Ley Estupefacientes, 1 Maltrato, 13 Robo Agravado, 1 Suministro Droga a Centro Penal, 3 Venta Droga, 5 Violación, Expedientes con Desestimación.

1 Suministro Droga a Centro Penal, 1 Incumplimiento de Medidas de Protección, 1 Abuso Sexual Mayor Edad, 1 Abuso Sexual Persona Menor de Edad e Incapaz, 10 Robo Agravado, 2 Lesiones Culposas, 1 Lesiones Graves, 1 Hurto Agravado, 1 Desobediencia, 1 Estafa, 2 Apropiación y Retención, 1 Tentativa Suicidio, 2 Agresión con Arma, 2 Portación Ilícita de Arma Permitida, 1 Incumplimiento Deber Alimentario, 1 Infracción Ley Minería, 1 Tentativa Robo Agravado, 4 Infracción Ley Forestal, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 40 A 08

Expediente: 47

Paquetes: 2

Año: 2008

Asunto: Penales Varios: 1 Hurto Simple, 6 Relaciones Sexuales Persona Menor Edad, 1 Tentativa Violación, Expedientes con Desestimación.

1 Violación Custodia Cosas, 1 Administración Fraudulenta, 1 Violación de Domicilio, 3 Portación Ilícita de Arma Permitida, 1 Alteración de Marcas y Señas, 2 Amenazas Funcionario Público, 1 Apropiación y Retención, 1 Desobediencia, 1 Hurto Simple, 3 Incumplimiento de Medidas Protección, 13 Infracción Ley Forestal, 1 Invasión Área Protegida, 2 Lesiones Culposas, 1 Lesiones Leves, 5 Posesión Drogas, 2 Robo Simple, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 45 A 09

Expediente: 120

Paquetes: 4

Año: 2009

Asunto: Penales Varios: 1 Amenaza a Funcionario Público, 1 Apropiación y Retención, 2 Lesiones Culposas, Expedientes con Desestimación
1 Agresión con Arma, 3 Amenaza contra Mujer, 1 Amenazas Personales, 3 Apropiación y Retención, 28 Conducción Temeraria, 3 Daños, 1 Desobediencia, 3 Falsificación Señas y Marcas, 4 Hurto Simple, 4 Incumplimiento Medida de Protección, 18 Infracción Ley Forestal, 8 Lesiones Culposas, 3 Lesiones Leves, 26 Portación Ilícita de Arma Permitida, 1 Receptación, 2 Resistencia, 2 Robo Simple, 1 Simulación Delito, 2 Usurpación, 1 Violación Domicilio, 1 Violación Sellos, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 42 A 10

Expedientes: 273
Paquetes: 10
Año: 2010
Asunto: Penales Varios: 1 Agresión con Arma, 2 Averiguar Muerte, 1 Hallazgo, 1 Infracción Ley Rifas, 1 Lesiones Culposas, 1 Lesiones Leves, 3 Portación Ilícita de Arma Permitida, 1 Receptación, Expedientes con Desestimación
1 Administración Fraudulenta, 11 Agresión con Arma, 1 Alteración Sustancias, 4 Amenaza Funcionario Público, 1 Amenazas Agravadas, 5 Amenaza contra Mujer, 13 Apropiación y Retención, 1 Averiguar Muerte, 53 Conducción Temeraria, 9 Daños, 18 Desobediencia, 1 Estelionato, 2 Falsificación Señas y Marcas, 1 Falso Testimonio, 4 Hurto Agravado, 6 Hurto Simple, 1 Infracción Ley Adulto, 1 Infracción Ley Conservación Vida Silvestre, 1 Incumplimiento Deber Alimentario, 1 Infracción Ley Fitosanitaria, 19 Infracción Ley Forestal, 17 Incumplimiento Medidas Protección, 1 Infracción Ley Minería, 28 Lesiones Culposas, 12 Lesiones Leves, 1 Lesiones en Riña, 1 Lesiones Graves en Riña, 2 Libramiento Cheques, 19 Portación Ilícita de Arma de Arma Permitida, 8 Receptación, 1 Resistencia, 1 Resistencia Agravada, 1 Robo Simple, 4 Simulación Delito, 1 Tentativa Robo Simple, 10 Usurpación, 1 Violación de Domicilio, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 38 A 11

Expediente: 404
Paquetes: 13
Año: 2011
Asunto: Penales Varios: 5 Agresión con Arma, 1 Agresión Calificada, 1 Allanamiento Ilegal, 2 Amenazas Agravadas, 7 Daños, 1 Denuncia Calumniosa, 2 Desobediencia a la Autoridad, 1 Falsificación Señas y Marcas, 1 Falsificación Documentación Privada, 2 Hurto Agravado, 6 Hurto Simple, 1 Incumplimiento de Deberes Asistencia, 2 Incumplimiento Medidas de Protección, 3 Infracción Ley Forestal, 12 Lesiones Culposas, 3 Lesiones Leves, 5 Apropiación y Retención, 3 Portación Ilícita de Armas, 2 Proxenetismo, 4 Receptación, 1 Robo Simple, 1 Trata de Personas, 1 Usurpación, 3 Violación de Domicilio, Expedientes con Desestimación.
1 Abuso de Autoridad, 26 Agresión con Arma, 4 Amenazas a Funcionario Público, 5 Amenazas Agravadas, 7 Amenazas contra Mujer, 53 Conducción Temeraria, 18 Daños, 4 Denuncia Calumniosa, 22 Desobediencia a la Autoridad, 2 Falsificación Señas y Marcas, 1 Falso Testimonio, 1 Favorecimiento Personal, 4 Hurto Agravado, 14 Hurto Simple, 33 Incumplimiento Medidas de Protección, 1 Infracción Ley Caza y Pesca, 18 Infracción Ley Forestal, 2 Lesiones, 30 Lesiones Culposas, 1 Lesiones Graves, 7 Lesiones Leves, 2 Lesiones en Riña, 1 Libramiento Cheques sin Fondo, 1 Maltrato, 18 Apropiación y Retención, 16 Portación Ilícita de Arma Permitida, 21 Receptación, 2 Resistencia, 2 Resistencia Agravada, 4 Robo Simple, 1 Simulación de Delito, 1 Tentativa

Hurto Simple, 2 Tentativa de Robo, 6 Usurpación, 2 Violación de Domicilio, 1 Violación de Sellos, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

P 38 A 12

Expediente: 1212
Paquetes: 19
Año: 2012
Asunto: Penales Varios: 1 Abandono Incapaz, 1 Abuso Autoridad, 3 Accionamiento Arma, 54 Agresión con Arma, 1 Agresión Física, 2 Agresión Psicológica, 6 Amenaza a Funcionario Público, 6 Amenazas Agravadas, 70 Amenazas contra mujer, 1 Apropiación Irregular, 98 Apropiación y Retención, 8 Averiguar Desaparición, 30 Averiguar Muerte, 1 Calumnias, 5 Circulación Moneda Falsa, 3 Comercio de Armas, 3 Conducción Temeraria, 30 Daños, 37 Desobediencia, 1 Evasión, 1 Expendio de Bebidas Alcohólicas, 1 Explotación Adulto Mayor, 5 Falsificación Señas y Marcas, 1 Falsificación de Documento, 2 Fraude de Simulación, 95 Hurto, 10 Hurto Agravado, 2 Incendio, 1 Incumplimiento Deber Alimentario, 59 Incumplimiento de Medidas de Protección, 1 Incumplimiento Abuso de Patria Potestad, 1 Infracción Ley de Conservación Vida Silvestre, 5 Infracción Ley Forestal, 1 Infracción Ley Jurisdiccional Constitucional, 2 Infracción Ley de Licores, 1 Infracción Propiedad Intelectual, 1 Injurias, 1 Lesiones, 66 Lesiones Culposas, 2 Lesiones Graves, 10 Lesiones Leves, 17 Maltrato, 6 Ofensas a la Dignidad, 129 Otros Asuntos, 25 Portación Ilícita de Arma Permitida, 1 Privación de Libertad sin Ánimo de Lucro, 26 Receptación, 4 Resistencia, 1 Resistencia Agravada, 1 Restricción a la Libertad de Tránsito, 9 Robo Simple, 1 Simulación de Delito, 3 Suicidio, 4 Sustracción de Menor, 1 Tentativa Hurto, 1 Tentativa de Hurto Simple, 1 Tentativa Robo Simple, 1 Tentativa de Suicidio, 3 Usurpación, 3 Violación de Domicilio, Expedientes con Desestimación.
2 Accionamiento Arma, 41 Agresión con Arma, 1 Agresión Calificada, 6 Amenaza a Funcionario Público, 4 Amenazas Agravadas, 7 Amenazas contra mujer, 4 Amenazas Personales, 1 Apropiación Irregular, 6 Apropiación y Retención, 72 Conducción Temeraria, 1 Daño Patrimonial, 4 Daño Agravado, 16 Daños, 9 Desobediencia, 1 Evasión, 2 Falsificación Señas y Marcas, 1 Falsificación de Documento, 20 Hurto, 9 Hurto Agravado, 1 Incumplimiento Deber Alimentario, 61 Incumplimiento de Medidas de Protección, 1 Incumplimiento Abuso de Patria Potestad, 3 Infracción Ley Forestal, 16 Lesiones Culposas, 4 Lesiones Graves, 7 Lesiones Leves, 1 Lesiones Riña, 5 Maltrato, 11 Portación Ilícita de Arma Permitida, 7 Receptación, 1 Resistencia, 3 Resistencia Agravada, 1 Retención Indevida Menor, 6 Robo Simple, 5 Simulación de Delito, 1 Tentativa Hurto Agravado, 1 Tentativa Robo Simple, 1 Usurpación, 3 Violación de Domicilio, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

P 38 A 13

Expediente: 957
Paquetes: 14
Año: 2013
Asunto: Penales Varios: 1 Abandono Incapaz, 11 Abuso Patria Potestad, 1 Administración Fraudulenta, 36 Agresión con Arma, 8 Alteración de Características, 1 Allanamiento Ilegal, 9 Amenaza a Funcionario Público, 7 Amenazas Agravadas, 51 Amenaza contra Mujer, 57 Apropiación y Retención, 7 Atípico, 9 Averiguar Desaparición, 32 Averiguar Muerte, 5 Circulación Moneda Falsa, 3 Conducción Temeraria, 1 Contrabando, 2 Daño Patrimonial, 29 Daños, 34 Desobediencia Autoridad, 1 Difamación, 2 Difusión Pornografía, 1

Extorsión Simple, 7 Hurto Agravado, 1 Hurto Menor, 84 Hurto Simple, 2 Hurto de Uso, 6 Incumplimiento del Deber Alimentario, 45 Incumplimiento Medidas Protección, 1 Infracción Caza Pesca, 5 Infracción Ley Adulto Mayor, 1 Infracción Ley Conservación Vida Silvestre, 1 Infracción Ley Forestal, 1 Infracción a la Ley Licores, 1 Intimidación Pública, 1 Lesiones, 55 Lesiones Culpasas, 5 Lesiones Graves, 7 Lesiones Leves, 38 Maltrato, 22 Ofensas Dignidad, 30 Otros Asuntos, 9 Portación Ilícita de Arma Permitida, 2 Privación de Libertad, 2 Proxenetismo, 8 Receptación, 5 Resistencia, 5 Resistencia Agravada, 1 Restricción Libertad Tránsito, 13 Robo Simple, 1 Suicidio, 2 Sustracción Patrimonial, 1 Tentativa Hurto, 3 Tentativa Hurto Simple, 1 Tentativa Robo Simple, 8 Usurpación, 1 Venta de Licor, 2 Violación de Domicilio, Expedientes con Desestimación.

1 Abuso Patria Potestad, 1 Accionamiento de Arma, 38 Agresión con Arma, 3 Amenaza a Funcionario Público, 7 Amenazas Agravadas, 10 Amenaza contra Mujer, 1 Apropiación Irregular, 13 Apropiación y Retención, 1 Averiguar Desaparición, 33 Conducción Temeraria, 19 Daños, 11 Desobediencia Autoridad, 1 Falso Testimonio, 10 Hurto Agravado, 20 Hurto Simple, 1 Incumplimiento del Deber Alimentario, 31 Incumplimiento Medidas Protección, 2 Infracción Ley Conservación Vida Silvestre, 2 Infracción Ley Forestal, 2 Lesiones, 9 Lesiones Culpasas, 2 Lesiones Graves, 4 Lesiones Leves, 1 Libramiento de Cheques, 8 Maltrato, 3 Portación Ilícita de Arma Permitida, 8 Receptación, 2 Resistencia, 2 Resistencia Agravada, 3 Robo Simple, 2 Simulación Delito, 1 Tentativa Hurto Agravado, 1 Tentativa Hurto Menor, 3 Tentativa Hurto Simple, 2 Tentativa Robo Simple, 1 Uso Uniforme Policial, 6 Usurpación, 6 Violación de Domicilio, 1 Violación Sellos, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 38 A 14

Expediente: 562
Paquete: 8
Año: 2014

Asunto: Penales Varios: 1 Abandono Incapaz, 1 Abuso de Autoridad, 4 Abuso Patria Potestad, 1 Accionamiento Arma, 25 Agresión con Arma, 1 Agresión Calificada, 1 Agresión Patrimonial, 2 Agresión Psicológica, 7 Amenaza Funcionario Público, 8 Amenazas Agravadas, 25 Amenaza contra Mujer, 77 Apropiación y Retención, 8 Atípico, 10 Averiguar Desaparición, 20 Averiguar Muerte, 2 Circulación Moneda Falsa, 3 Conducción Temeraria, 11 Daños, 23 Desobediencia, 1 Estafa Informática, 2 Explotación Persona Adulta Mayor, 1 Extorsión Simple, 4 Falsificación Señas y Marcas, 8 Hurto Agravado, 1 Hurto Desmembramiento, 52 Hurto Simple, 1 Incumplimiento Contractual, 40 Incumplimiento de Medidas de Protección, 1 Infracción a la Ley Forestal, 1 Infracción Ley Patrimonio Histórico, 1 Infracción Ley Rifas y Lotería, 5 Lesiones, 25 Lesiones Culpasas, 3 Lesiones Graves, 1 Lesiones Levisimas, 1 Libramiento Cheques, 23 Maltrato, 12 Ofensas a la Dignidad, 13 Portación Ilícita de Arma Permitida, 12 Receptación, 3 Resistencia Agravada, 4 Resistencia Autoridad, 8 Robo Simple, 1 Sustracción Patrimonial, 1 Tentativa Hurto Simple, 1 Tentativa Suicidio, 1 Transporte Ilegal de Madera, 4 Usurpación, 4 Violencia Emocional, Expedientes con Desestimación.

1 Abandono Incapaz, 21 Agresión con Arma, 1 Agresión Psicológica, 1 Amenaza Funcionario Público, 4 Amenazas Agravadas, 4 Apropiación y Retención, 4 Conducción Temeraria, 9 Daños, 2 Daños Agravados, 5 Desobediencia, 1 Hurto, 2 Hurto Agravado, 7 Hurto Simple, 5 Incumplimiento de Medidas de Protección, 2 Infracción a la Ley Forestal, 4 Receptación, 2 Lesiones,

2 Lesiones Culpasas, 1 Lesiones Graves, 2 Maltrato, 7 Portación Ilícita de Arma Permitida, 2 Resistencia Autoridad, 4 Robo Simple, 1 Simulación Delito, 1 Tenencia Arma, 2 Usurpación, Expedientes con Sentencia de Sobreseimiento Firme.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de abril de 2018.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239826).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 2002 al 2015. Los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 no se incluyen para eliminarse en este aviso de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de San Carlos, Alajuela. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 17 A 02

Cajas: 16

Año: 2002-2015

Asuntos: Documentos Administrativos: 5 cajas con órdenes de citación del año 2013-2015, 1 caja con órdenes de Presentación del año 2013, 1 caja con Control de fax entregados año 2015, 7 cajas de Correspondencia (Lista de Comisiones, Casilleros, Estrados, Correspondencia certificada, Entregadas al Despacho) año 2011-2015, 2 cajas con Reportes y Registros (Libreta de control y servicios de mantenimiento de motocicletas) año 2002, 2009-2010, 2012-2015.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de abril del 2018

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239827)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 1984 al 2012 y seis disquetes que corresponden al Respaldo del JMS enumerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 (Sistema control de Libros) años 2005 y 2006 y cuatro disquete de respaldo del JMS sin año Sistema control de Libros del Juzgado Contravencional del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: 20970

Paquetes: 18

Disquete: 14

Año: 1984 al 2012

Asunto: Documentación Administrativa: 08 paquetes consecutivo de oficios de los años 2000 al 2012, 01 paquete control expedientes entregados de los años 2010 al 2012, 01 paquete reporte fax de los años 2010 al 2012, 02 paquetes control correo certificado de los años 2011 y 2012, 01 paquete nombramiento de personal de los años 1998 al 2012, 01 paquete informes mensuales, trimestrales y anuales de los años 2004 al 2012, 02 paquetes circulares de los años 2009 al 2012, 02 paquetes agenda señalamientos de los años 2006 al 2012, seis disquete que corresponden al respaldo del JMS enumerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 (sistema control de libros) del año 2005 y 2006 cuatro disquete de respaldo del JMS sin año sistema control de libros , cuatro disquete de respaldo JMS del año 2007 sistema control de libros y un cuaderno utilizado para anotar las sanciones disciplinarias de tipo de advertencia y represión al personal del juzgado contravencional desamparados iniciado en el año 1984 y finalizado en el año 2003.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deber á hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de abril de 2018.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239828).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, artículo XI y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15 celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo LXXIX. De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2014, celebrada el 14 de marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en sesión N° 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Faltas y Contravenciones de los años 2014 al 2015 y Expedientes de Tránsito de los años 1986, 1988, 1989, 1990, 1993 y 2003 al 2006 del Juzgado Contravencional del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

FALTAS Y CONTRAVENCIONES:

Remesa: G 5 S 14
Expedientes: 04
Paquetes: 01 paquete
Año: 2014
Asunto: Faltas y Contravenciones archivados.
Remesa G 2 S 15
Expedientes: 1051
Paquetes: 12 paquetes
Año: 2015
Asunto: Faltas y Contravenciones expedientes finalizados por sentencia absolutoria, prescripciones, archivo.

TRÁNSITO:

Remesa: 20971
Expedientes: 01
Paquetes: 01
Año: 1986
Asunto: transito Archivados.
Remesa: 20972
Expedientes: 02
Paquetes: 01
Año: 1988
Asunto: transito Archivados.

Remesa: 20973
Expedientes: 02
Paquetes: 01
Año: 1989
Asunto: transito Archivados.
Remesa: W 1 S 90
Expedientes: 01
Paquetes: 01
Año: 1990
Asunto: transito Archivados.
Remesa: W 1 S 93
Expedientes: 01
Paquetes: 01
Año: 1993
Asunto: transito Archivados.
Remesa: W 4 S 03
Expedientes: 01
Paquetes: 01
Año: 2003
Asunto: transito Condenatoria.
Remesa: W 4 S 04
Expedientes: 05
Paquetes: 1
Año: 2004
Asunto: tránsito condenatoria, archivado, absolutoria.
Remesa: W 2 S 05
Expedientes: 03
Paquetes: 01
Año: 2005
Asunto: tránsito condenatoria, absolutoria.
Remesa: W 3 S 06
Expedientes: 07
Paquetes: 01
Año: 2006
Asunto: tránsito condenatoria, absolutoria.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deber á hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 27 de abril del 2018

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239829).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI. De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2014, de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo LI. De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 02-2011, de fecha 19 de setiembre de 2011, artículo XII y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 24-12, celebrada el 13 de marzo del 2012, artículo LXVIII; se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de Administrativo, Paquetes de Expedientes de O.I.J., expedientes de Trabajo Social y Paquetes de Acuerdos de Pago de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

REMESA	DESPACHO	MATERIA	ASUNTOS	PERIODO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES A ELIMINAR	PAQUETES A ELIMINAR	MTS. LINEALES
A19S07	DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	ADMINISTRATIVO	ACUERDOS DE PAGO	2007	12	51	3,6
A1C09	OFICINA TRABAJO SOCIAL DE CARTAGO	ADMINISTRATIVO	Expedientes de trabajo social	2009	11	582	
O1A09	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	11	912	3,3
O1C09	DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	51	712	15,3
O2A09	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	13	1000	3,9
O2C09	DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	15	1000	4,5
O3A09	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	9	1000	2,7
O3C09	DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	12	1000	3,6
O4A09	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	10	738	3
O4C09	DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	O.I.J.	Expedientes Asuntos varios	2009	13	66	3,9
					157	7061	47,1

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese dos veces más en el *Boletín Judicial*.

San José, 04 de mayo del 2018.

MBA Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018240328).

Asunto: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste
SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, permanecerán cerradas durante el día diecinueve de enero del dos mil dieciocho, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicho cantón.

San José, veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018240108).

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 02-2006, de fecha 28 de marzo del 20006, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 50-06, celebrada el 11 de julio del 2006, artículo L, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentos Base en Materia Civil de los años 1994, 1995, 1996, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 (Del año 1997 no vienen documentos base en materia civil para eliminar) del Juzgado Civil de Menor Cuantía Cartago . La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: S 2 C 94
Documentos: 1
Paquetes: 1
Año: 1994
Asunto: Documentos base en materia civil. 1 letra de cambio.

Remesa: S 2 C 95
Documentos: 4
Paquetes: 1
Año: 1995
Asunto: Documentos base en materia civil. 1 pagaré, 3 recibos por dinero.

Remesa: S 2 C 96
Documentos: 4
Paquetes: 1
Año: 1996
Asunto: Documentos base en materia civil. 1 factura, 2 letra de cambio, 1 pagaré

Remesa: S 2 C 98
Documentos: 9
Paquetes: 1
Año: 1998
Asunto: Documentos base en materia civil. 2 facturas, 1 recibo por recibo, 1 pagaré, 5 letra de cambio.

Remesa: S 2 C 99
Documentos: 7
Paquetes: 1
Año: 1999
Asunto: Documentos base en materia civil. 2 certificados de prenda, 4 facturas, 1 pagaré.

Remesa: S 3 C 00
Documentos: 10
Paquetes: 1
Año: 2000
Asunto: Documentos base en materia civil. 7 facturas, 1 recibo por dinero, 2 pagarés

Remesa: S 3 C 01
Documentos: 22
Paquetes: 1
Año: 2001
Asunto: Documentos base en materia civil. 11 facturas, 2 certificados de prenda, 6 recibos por dinero, 2 pagaré, 1 letra de cambio.

Remesa: S 2 C 02
Documentos: 26
Paquetes: 1
Año: 2002
Asunto: Documentos base en materia civil. 12 facturas, 9 recibos por dinero, 3 pagares, 2 letra de cambio.

Remesa: S 2 C 03
Documentos: 51
Paquetes: 1
Año: 2003
Asunto: Documentos base en materia civil. 24 facturas, 23 recibos por dinero, 2 letra de cambio, 1 pagare, 1 cheque.

Remesa: S 3 C 04
Documentos: 79
Paquetes: 1
Año: 2004
Asunto: Documentos base en materia civil. 2 letra de cambio,48 recibos por dinero, 28 facturas, 1 pagaré

Remesa: S 1 C 05
Documentos: 67
Paquetes: 1
Año: 2005
Asunto: Documentos base en materia civil. 55 recibos, 12 facturas.

Remesa: S 3 C 06
Documentos: 2
Paquetes: 1
Año: 2006
Asunto: Documentos base en materia civil. 2 recibos.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 3 de mayo del 2018

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239995).

PRIMERA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo del 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo del 2016, artículo XCV y de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2009 de fecha 26 de febrero del 2009, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 58-09 celebrada el 02 de junio del 2009, artículo LV, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Violencia Domestica del año 2014 y la eliminación de Expedientes Penales Juveniles de los años 2006 y 2007 del **Juzgado Civil y Trabajo de Aguirre y Parrita**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Violencia Doméstica:

Remesa: V 1 P 14
Expedientes: 412
Paquetes: 5
Año: 2014
Asunto: Expediente de Violencia Doméstica
Penal Juvenil:

Remesa: T 1 P 06
Expedientes: 145
Paquetes: 2
Año: 2006
Asunto: Expedientes de Penal Juvenil: 1 Abandono de Incapaz, 3 abusos deshonestos, 4 Agresiones, 6 amenazas, 1 circulación de moneda falsa, 2 corrupción de menores de 16 años, 4 daños, 1 daño menor, 2 desobediencias a la autoridad, 2 desordenes, 2 violación de domicilio, 43 Tenencia de Drogas, 14 Hurtos, 3 Hurtos Agravados, 2 Hurto Menor, 1 Hurto Simple, 1 Tentativa de Hurto, 5 Infracción Ley de Armas, 2 Infracción Ley derechos de autor, 2 Infracción Ley Fauna Silvestre, 7 Infracción Ley de Tránsito, 16 Lesiones, 4 Lesiones Levísimas, 1 Palabras Obscenas, 1 Proposiciones Irrespetuosas, 1 Resistencia, 2 Robos, 4 Robos Agravados, 7 Robos Simples, 1 Violación, Expedientes con sobreseimiento definitivo, desestimaciones, prescripciones, archivados, fenecidos y sentencia absolutorias firmes.

Remesa: T 1 P 07
Expedientes: 107
Paquetes: 2
Año: 2007
Asunto: Expedientes de Penal Juvenil: 1 Abuso Deshonesto, 1 Actos Obscenos, 5 Agresiones, 4 Amenazas, 1 Corrupción de Menor de 16 años, 4 Daños, 47 Tenencia de Droga, 9 Hurtos, 2 Hurto Simple, 1 Tentativa de Hurto Simple, 3 Infracción Ley de Armas, 3 Infracción Derechos de Autor, 1 Infracción Ley Forestal, 3 Infracción Ley de Tránsito, 7 Lesiones, 1 Lesiones Culposas, 1 Lesiones Levísimas, 8 Palabras o Actos Obscenos, 1 Robo Agravado, 2 Robo Simple, 1 Tocamientos Inmorales, 1 Uso documento falso,

Expedientes con sobreseimiento definitivo, desestimaciones, prescripción y sentencia absolutorias firmes.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 3 de mayo de 2018.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018239996).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho y con la base de seis millones seiscientos mil colones exactos, sáquese a remate el inmueble embargado en autos, que corresponde a la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 191968-000, la cual es terreno de repastos. Situada en el distrito primero de Las Juntas, cantón séptimo Abangares de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública, con 10 mts.; al sur, Ganadera San Juan Ltda; al este, Ganadera San Juan Ltda; y al oeste, Carmen Lidia Vega Picado. Mide: trescientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del doce de julio del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones novecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta de julio del dos mil dieciocho, con la base de un millón seiscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral en ejecución de Marvin Antonio Salguero Quintero contra Carmen Lidia De Jesús Vega Picado. Expediente: 13-300126-0927-LA.— **Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, (Materia Laboral)**, 7 de mayo del 2018.—Lic. Sergio Huertas Ortega, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241563).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero soportando Anotaciones de decretos de embargos, inscritos bajo los tomos 800, asiento 00281908, secuencia 001, a favor de instacredit S. A, expediente 12-005322-1170-CJ, tomo 800, siento 00314172, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-001885-1202-CJ, tomo 800, asiento 00314417, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-001897-1202-CJ y tomo 800, asiento 00324012, secuencia 001, a favor de CCSS, expediente 16-022712-1012 CJ; a las catorce horas del trece de junio del dos mil dieciocho y con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo de placa 216574, inscrito ante el Registro Público, el cual se describe así: Marca Toyota, estilo Corella, categoría automovil, capacidad 5 personas, carrocería Sedan 4 puertas, color rojo, año 1994, peso bruto 1595 kgms, peso neto 1050 kgms, chasis AE1013078557, característica del moto N° 4AKK445419, cilindrada 1587 c.c., potencia 81. KW, combustible gasolina, marca de motor Toyota, cilindros 04, el odómetro marca 345942 millas o kilómetros recorridos, caja de cambios manual, tracción sencilla, llantas sin vida útil, presenta un golpe en el motor, la pintura esta deteriorada al igual que la tapicería y cinturón de seguridad, la parrilla del motor esta suelta y dañada, al igual que los focos principales de luces delanteras. Tiene un golpe en el guarda-barro delantero derecho. Dicho vehículo es propiedad de Karol Berrocal Sandí. Para el segundo remate se señalan las

catorce horas del veintiocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de setecientos doce mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del trece de julio del dos mil dieciocho con la base de doscientos treinta y siete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así demanda laboral establecida por Gerardna Sandi Muñoz contra Karol Berrocal Monge. Expediente N° 16-000181-1291-LA.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 27 de abril del 2018.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241605).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando demanda penal, bajo las citas 2014 asiento: 00197339-001, expediente judicial número 14-000116-277-PE, Fiscalía de Hatillo, infracciones a la Ley de Tránsito, boleta número 2015 314000274, expediente judicial número: 15-005986-0174-TR del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, infracciones a la Ley de Tránsito boleta número 3000266931, expediente judicial número 14-000265-0492-TC, Fiscalía de Hatillo; a las ocho horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho, y con la base de veinte mil treinta dólares con noventa y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número DBS 196, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5, serie: KMHJT81BBDU720918, año fabricación: 2013, cilindrada: 2000, combustible: gasolina, color: café. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho, con la base de quince mil veintitrés dólares con veintiún centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho con la base de cinco mil siete dólares con setenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Daniel Gerardo Badilla Salazar. Expediente N° 16-005357-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 11 de diciembre del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2018240358).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 388-06218-01-0185-001, a las ocho horas y cero minutos del siete de junio de dos mil dieciocho y con la base de tres millones trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro colones con ochenta y nueve céntimos (incluye bono), en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cinco cero cero cero, la cual es terreno con una casa bloque L lote 218. Situada en el distrito 05 San Felipe, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Fernando Madrigal Hidalgo; al este, lote 220 y al oeste, Invu. Mide: ciento quince metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de junio de dos mil dieciocho, con la base de dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos treinta y ocho colones con sesenta y siete céntimos (Incluye bono) (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de julio de dos mil dieciocho con la base de ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis colones con veintidós céntimos (incluye bono) (un veinticinco

por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Juana del Socorro Ríos Ríos, expediente N° 16-009160-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia cobro)**, 09 de enero del 2018.—Msc. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2018240394).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas: 343-11421-01-0010-001, servidumbre dominante citas: 343-11421-01-0011-001 y reservas y restricciones citas: 343-11421-01-0900-001; a las once horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho y con la base de ciento nueve mil ciento treinta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 27500-F-000 la cual es terreno finca filial quinientos cuarenta y ocho, bloque K, apto para construir que se destinara a uso habitacional. Situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, Finca Filial 547; al noroeste, frente a calle de once metros; al sureste, finca filial 671 y al suroeste, finca filial 549. Mide: quinientos trece metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del seis de julio del dos mil dieciocho, con la base de ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de julio del dos mil dieciocho con la base de veintisiete mil doscientos ochenta y dos dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Edgardo Enrique Flores Porras. Expediente N° 17-007249-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de abril del 2018.—Licda. Gabriela Campos Ruiz, Jueza.—(IN2018240404).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Rectificación de medida), bajo citas: 2012-183386-01-0003-001, a las nueve horas y cero minutos del once de junio del dos mil dieciocho y con la base de veintinueve millones ochocientos seis mil setecientos cincuenta colones con cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. lote treinta. Situada en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Cristóbal Manzanares; al sur, Rómulo Monge Fallas; al este, calle pública con un frente lineal a ella de trece metros y veinticinco centímetros y al oeste, Rómulo Monge Fallas. Mide: doscientos sesenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintidós de junio del dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones trescientos cincuenta y cinco mil sesenta y dos colones con cincuenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del once de julio del dos mil dieciocho con la base de siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete colones con cincuenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular

y de Desarrollo Comunal contra Irene de La Trinidad Barrantes Marín, expediente N° 15-000648-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 02 de mayo del 2018.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2018240955).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del trece de junio del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 313909, derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 02 San Rafael, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote N 13; al sur, lote N 11; al este, lote N 10 y al oeste, Calle La Máquina. Mide: ciento sesenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del trece de julio del dos mil dieciocho con la base de once millones doscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Adriana de la Trinidad Vargas Vargas, Diego Alexander Cruz Solano. Expediente N° 18-002508-1764-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de abril del 2018.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2018240984).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso, reserva de la Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos e hipoteca de primer grado a favor de Menher de Occidente S. A.; a las diez horas y cero minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho y con la base de ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos ochenta mil seiscientos ochenta y dos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito La Tigra, cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de María Cecilia Araya Campos; al sur, resto de María Cecilia Araya Campos; al este, calle pública con catorce metros setenta y cinco centímetros y al oeste, resto de María Cecilia Araya Campos. Mide: quinientos ochenta y cuatro metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho, con la base de seis millones ciento treinta y dos mil seiscientos treinta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de julio del dos mil dieciocho con la base de dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos diez colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Banco Nacional de Costa Rica contra María Cecilia Araya Campos, expediente N° 12-000268-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia cobro)**, 26 de abril del 2018.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2018240985).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil dieciocho y con la base de diecisiete millones quinientos noventa y dos mil ciento sesenta y nueve colones con noventa y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número dieciséis mil setecientos noventa y tres cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno Solar con 1 casa. Situada en el distrito Puntarenas, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Av 1 y ferrocarril eléctrico 11m 50c; al sur, Fernando Sánchez A Ernesto Estrada E;

al este, José María Solano S y Victor Chaves CH; y al oeste, Lucía Sánchez S y María Vega Vega. Mide: trescientos treinta y siete metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de julio del dos mil dieciocho, con la base de trece millones ciento noventa y cuatro mil ciento veintisiete colones con cuarenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y dos colones con cuarenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Juan Gamboa Barrantes. Expediente N° 14-000214-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 13 de abril del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Jueza.—(IN2018240987).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y treinta minutos del once de junio de dos mil dieciocho y con la base de treinta y cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 96960-F-000, la cual es terreno naturaleza: finca filial primaria individualizada número diecisiete apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, finca filial número dieciséis; al sur, finca filial número dieciocho; al este, Víctor Quezada Solano y al oeste, vía de acceso. Mide: doscientos diecisiete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, con la base de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de julio de dos mil dieciocho con la base de ocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Nuevo Sol de San José S. A. contra Tres Ciento Uno Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Dos, expediente N° 17-010922-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza.—(IN2018240996).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho y con la base de tres millones trescientos cincuenta mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento un mil doscientos treinta y cinco cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote 86-H. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima; al noroeste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima, al sureste, resto destinado a calle de Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima; al suroeste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima. Mide: ciento veintidós metros cuadrados. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alicia María Villalobos González. Expediente N° 03-009278-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 19 de marzo del 2018.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Jueza.—(IN2018241009).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas del primero de junio del dos mil dieciocho y con la base de cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° BCW109, marca Mitsubishi, estilo Montero XLS, categoría automóvil, capacidad 7 personas, año 2002, color dorado, vin JA4MW31R42J005336, cilindrada 3500 cc. combustible gasolina, motor N° ilegible. Para el segundo remate se señalan las diez horas del dieciocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de tres millones quinientos trece mil cuatrocientos veintisiete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas del tres de julio del dos mil dieciocho con la base de un millón ciento setenta y un mil ciento cuarenta y dos colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, este deberá ser girado a favor de este despacho, debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución prendaria de Inversiones Kisseemee Sociedad Anónima, contra William Gerardo Rojas Zúñiga, expediente N° 16-002100-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Materia cobro)**, 21 de febrero del 2018.—Lic. Diego Alejandro Meoño Piedra, Juez.—(IN2018241018).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho y con la base de cuatro millones novecientos veintiún mil quinientos sesenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas BFS477, marca Hyundai, estilo H-1 SVX, categoría microbús, capacidad 12 personas, año 2008, color plateado, cilindrada 2500 c.c., vin KMJWAH7HP8U021196, combustible diesel, número de motor D4BH7503197. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, con la base de tres millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho con la base de un millón doscientos treinta mil trescientos noventa colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Elis Rafael Aguilera. Expediente N° 16-010759-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de octubre del 2017.—Licda. Giannina Lacayo Quirós, Jueza.—(IN2018241117).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de un millón ochocientos veinte mil doscientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa MOT 588344, marca Suzuki, estilo GIXXER SF, serie MB8NG4BF9H8100485, año fabricación 2017, color azul, N° motor BGA1360347. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Jonatan Jesús Montero Corrales. Expediente N° 18-003019-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de febrero del 2018.—Licda. Blanca Ramírez González, Jueza.—(IN2018241118).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho y con la base de trece millones ciento sesenta y cinco mil trescientos diez colones con cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: T/ construir con 1 casa. Situada en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote L 10; al sur, lote L 12; al este, calle 16 con 8m y al oeste, lote L 28. Mide: ciento noventa y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de agosto de dos mil dieciocho, con la base de nueve millones ochocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y dos colones con cincuenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de agosto de dos mil dieciocho con la base de tres millones doscientos noventa y un mil trescientos veintisiete colones con cincuenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Mario Alberto Gutiérrez Barillas, Medisandi S. A., Orlando Antonio Gutiérrez Chaves, expediente N° 17-014298-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 30 de abril del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241198).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada y practicado anotado bajo las citas 800-046019-01-0001-001, a las catorce horas y treinta minutos del dos de julio de dos mil dieciocho y con la base de sesenta y cinco millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cinco mil seiscientos treinta y siete cero cero cero, la cual es terreno para construir número setenta y ocho. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Firulais Sociedad Anónima; al sur, calle pública con 10.00 metros; al este, Firulais Sociedad Anónima y al oeste, Firulais Sociedad Anónima. Mide: doscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de julio de dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y nueve millones doscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho con la base de dieciséis millones cuatrocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Maderas y Ferreterías Buen Precio S. A. contra Constructora Hermes Vargas S. A., expediente N° 18-000453-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia cobro)**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Yency Vargas Salas, Jueza.—(IN2018241201).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las quince horas y cero minutos del nueve de julio de dos mil dieciocho y con la base de nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cinco colones con ochenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas C 149820, marca: Mack, categoría vagoneta, tracción 6x4, color blanco, capacidad dos personas, año de fabricación 1990. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, con la base de siete millones ochenta y un mil novecientos veinticuatro colones con

treinta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y un colones con cuarenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Adri contra Jesús Felipe Leiva Calderón, expediente N° 17-003256-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia cobro)**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Yency Vargas Salas, Jueza.—(IN2018241207).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 360-14034-01-0903-001, a las nueve horas y cero minutos del cuatro de junio de dos mil dieciocho y con la base de seis millones sesenta mil un colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 04 Nacascolo, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Asociación de Desarrollo Integral de Guardia; al sur, lote 56 de la Asociación de Desarrollo Integral de Guardia; al este, calle pública con un frente de 7 metros 87 centímetros y al oeste, Leoncio Cerdas Cerdas. Mide: doscientos setenta y nueve metros con veintiún decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de julio de dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos quince mil colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra María Paulina Gómez Guevara, expediente N° 17-003393-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 05 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2018241273).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; para el primer remate se señala las cero horas y cero minutos del catorce de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 116155-000 la cual es terreno para construir con 1 casa N° H-15. Situada en el distrito 03 San Juan, cantón 03 La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste, calle pública con un frente a ella de 6 metros; al noroeste, casa N° 16-H; al sureste, casa N° 14-H; y al suroeste, casa N° 69-H. Mide: ciento ocho metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las cero horas y cero minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, con la base de veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las cero horas y cero minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciocho con la base de ocho millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Idane Delgado Campos. Expediente N° 17-006118-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 17 de abril del 2018.—Lic. Carlos Alberto Marín Angulo, Juez.—(IN2018241281)

En la puerta exterior de este Despacho, sáquese a remate los siguientes bienes dados en garantía: 1) libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 0379-000100026-01-0800-001, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintisiete mil ochocientos doce cero cero cero; la cual es terreno dedicado a cultivos varios. Situada en el distrito Las Horquetas, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Tony Sauma Vargas; al sur, Rafael Ovidio Bravo Bravo; al este, Cirilo Salas Carranza y al oeste, Alfredo Tossi. Mide: cuatrocientos treinta y tres mil setenta y un metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, para tal efecto se señalan el primer remate a las quince horas treinta minutos del 06 de junio del 2018. La base será la misma fijada en autos, sea la suma de setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres colones con sesenta y ocho céntimos. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las quince horas treinta minutos del 21 de junio del 2018, con la base de cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta colones con veintiséis céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del 06 de julio del 2018, con la base de diecinueve millones seiscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres colones con cuarenta y dos céntimos (un 25% de la base original). 2. Sáquese a remate la finca partido de Heredia, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y dos cero cero cero, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones bajo citas: 0405-00005168-01-0285-001, la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito Las Horquetas, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Corporación Fegaso S. A.; al este, Kite 19 y al oeste, Corporación Fegaso S. A. Mide: sesenta y dos mil quinientos nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados, para tal efecto se señala como primer remate a las quince horas treinta minutos del 06 de junio del 2018, con la base de once millones trescientos cincuenta y dos mil sesenta y seis colones con treinta y dos colones exactos, la- Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del 21 de junio del 2018 con la base de ocho millones quinientos catorce mil cuarenta y nueve colones con setenta y cuatro céntimos exactos (rebajada en un 25%) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del 06 de julio del 2018, la base de dos millones ochocientos treinta y ocho mil dieciséis colones con cincuenta y ocho céntimos (un 25% de la base original). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Federico Gallegos Solís, expediente N° 17-000459-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Materia cobro)**, 26 de febrero del 2018.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza.—(IN2018241309).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscrita al tomo 356 asiento 4211; a las trece horas cero minutos del doce de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de treinta y nueve millones doscientos quince mil ciento noventa y cuatro colones con seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y siete mil sesenta y seis-cero cero cero la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito cuatro San Rafael Arriba, cantón tres Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Comercial El Boyero S. A.; al sur, Ulises Quesada Castillo; al este, Comercial El Boyero S. A., y al oeste, servidumbre de paso. Mide: Doscientos cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas cero minutos del veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, con la base de veintinueve millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y cinco colones con cincuenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas cero minutos del doce de julio del año dos mil dieciocho con

la base de nueve millones ochocientos tres mil setecientos noventa y ocho colones con cincuenta y uno céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Rafael Vinicio Astúa Fernández. Exp. N° 17-011747-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 21 de febrero del 2018.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2018241341).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando gravamen hipotecario citas: 2012-323659-01-0001-00, servidumbre trasladada citas: 384-11382-01-0900-001 y demanda ordinaria citas: 2012-350134-001; a las catorce horas y cero minutos del once de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de doce millones cuatrocientos veintinueve mil ciento doce colones con veintitrés céntimos (valor pericial), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho cero cero la cual es terreno para construir lote 1. Situada en el distrito 01 Santiago, cantón 04 Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados; al sur, lote 2 de Lidia Quirós; al este, calle pública con 14.70 metros, y al oeste, lote 2 de Lidia Quirós. Mide: Doscientos un metro con setenta y dos decímetros cuadrados. Plano: SJ- 0945524-1991. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, con la base de nueve millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro colones con diecisiete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del once de julio del año dos mil dieciocho con la base de tres millones ciento siete mil doscientos setenta y ocho colones con sesenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Comisión Nacional de Prestamos para la Educación contra Carolina De Los Ángeles Masís Rojas. Exp. N° 12-006726-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 3 de abril del 2018.—Licda. Hazel Víctor Rodríguez, Jueza.—(IN2018241345).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas: 320-03498-01-0901-001 y el practicado, citas: 800-403952-01-0001-001, a las diez horas del dieciocho de junio de dos mil dieciocho y, con la base de catorce millones trescientos cincuenta mil colones , en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y dos mil ciento noventa- cero cero cero; la cual es: naturaleza: terreno con 3 casas y patio. Situada en el distrito 2-Sierra, cantón 7-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle publica con un frente a ella de 8.70 metros; sur, Franklin Vargas Duran; este, Franklin Vargas Durán; oeste, Hernán Arenas Vargas. Mide: seiscientos cincuenta y un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. plano: G-1081944-2006. Para el segundo remate se señalan las diez horas del tres de julio de dos mil dieciocho, con la base de diez millones setecientos sesenta y dos mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del dieciocho de julio del dos mil dieciocho, con la base de tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en el proceso ejecución hipotecaria, de Leonel del Carmen Arguedas Ramírez contra Randall Mauricio Vargas Villalobos. Exp. 17-002215-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 5 de mayo del 2018.—MSc. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2018241360).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; a las nueve horas y treinta minutos del ocho de junio del dos mil dieciocho y con la base de treinta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos colones con veintitrés céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Roxana Saborío García; al sur, Óscar Saborío Guerrero y Elena María Bolandi Gorgona; al este, Óscar Saborío Guerrero y al oeste, calle pública. Mide: Mil quinientos setenta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, con la base de veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintinueve colones con diecisiete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil dieciocho con la base de nueve millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres colones con seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R. L. contra Elena María Bolandi Gorgona, Nicolas Piatti. Exp. N° 18-000357-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 16 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241367).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 358-08508-01-0937-001 así como servidumbre trasladada citas 395-03669-01-0020-001; a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de treinta y dos millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho colones con setenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta mil setecientos quince cero cero cero la cual es terreno lote cuatro, terreno sembrado de palma. Situada en el distrito 1 Parrita, cantón 9 Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Saúl Calderón Azofeifa; al sur, Edder Ulloa Ortiz; al este, servidumbre agrícola en frente Saúl Calderón Azofeifa, y al oeste, Fabio Chinchilla Godínez. Mide: Siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de julio del año dos mil dieciocho, con la base de veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro colones con cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de julio del año dos mil dieciocho con la base de ocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos catorce colones con sesenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R. L. contra Mario Enrique Del Carmen Morales Abarca. Exp. N° 18-000362-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 25 de abril del año 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora 1 Jueza.—(IN2018241368).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 394-08673-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 394-08673-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 394-08673-01-0903-001;

a las quince horas y cero minutos del quince de junio del dos mil dieciocho, y con la base de un millón cuatrocientos catorce mil cuarenta y siete colones con sesenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete cero cero cero la cual es terreno con una casa y solar. Situada en el distrito 04 Rivas, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Álvaro y Eduardo Elizondo Martínez; al este, James Chanceford; y al oeste, Álvaro y Eduardo Elizondo. Mide: novecientos ochenta y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del dos de julio del dos mil dieciocho, con la base de un millón sesenta mil quinientos treinta y cinco colones con setenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho con la base de trescientos cincuenta y tres mil quinientos once colones con noventa y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Luis Eduardo Elizondo Martínez, Marita de la Trinidad Borbón Hidalgo. Expediente N° 18-001290-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241369).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando serv condí reseref: 00380924-000 citas 382-07487-01-0801-002 así como condic y reservref: 00000 I.D.A citas 382-07487-01-0907-002; a las nueve horas y cero minutos del once de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de diecisiete millones doscientos setenta mil doscientos ochenta y cinco colones con cincuenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-Daniel Flores, cantón 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte José Mora Rivera, María del Carmen Rodríguez Mora; al sur, José Mora Rivera, María del Carmen Rodríguez Mora; al este, calle pública con un frente de 9 metros y al oeste, José Mora Rivera, María del Carmen Rodríguez Mora. Mide: trescientos veintiún metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de junio del año dos mil dieciocho, con la base de doce millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos catorce colones con diecinueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del once de julio del año dos mil dieciocho con la base de cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos setenta y un colones con cuarenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R. L. contra Joseth Eduardo Arroyo Bonilla, Maureen Viviana Ureña Castro. Exp. N° 18-000372-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 18 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241370).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 366-18535-01-0920-001; a las once horas y cero minutos del cuatro de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de ocho millones noventa y nueve mil cien colones exactos, en el mejor postor

remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4 Laurel, cantón 10 Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Jesús Tapia Cascante; al sur, calle pública y Javier Montero Montes; al este, calle pública y Jesús Tapia Cascante, y al oeste, Javier Montero Montes. Mide: Mil trescientos cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, con la base de seis millones setenta y cuatro mil trescientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del cuatro de julio del año dos mil dieciocho con la base de dos millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Coopealianza R. L. contra Anita Julia Méndez Cerdas. Exp. N° 16-004307-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 22 de marzo del 2018.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2018241371).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 294-07642-01-0901-001; a las nueve horas y cero minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de siete millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos doce colones con veintiocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente :Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos cuarenta y un mil novecientos uno cero cero cero la cual es terreno de café. Situada en el distrito 6-Platanares, cantón 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte calle publica e Israel Sánchez Vega; al sur, Alexis Abarca Calderón, calle pública e Israel Sánchez Vega; al este, Israel Sánchez Vega, Juan Mora Chinchilla y Alexis Abarca Calderón y al oeste, calle pública e Israel Sánchez Vega, ambos en parte. Mide: catorce mil noventa y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de julio del año dos mil dieciocho, con la base de cinco millones quinientos siete mil treinta y cuatro colones con veintiún céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de julio del año dos mil dieciocho con la base de un millón ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y ocho colones con siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L. contra Jesús Ramon de los Ángeles Abarca Calderón. Exp.18-000382-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 23 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Juez.—(IN2018241372).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; a las quince horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil dieciocho y con la base de dos millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y uno cero cero cero, la cual es terreno de jardín patio zona verde con una casa. Situada en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al

norte, calle pública; al sur, Javier Agüero Barrantes; al este, María de los Ángeles Mora Marín y al oeste, Ricardo Sandí Sandí. Mide: Seiscientos ochenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del tres de julio del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta colones con treinta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del dieciocho de julio del dos mil dieciocho con la base de setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta colones con trece céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R. L. contra María de los Ángeles Mora Marín. Exp. N° 18-001218-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241373).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 363-07255-01-0900-001, citas: 363-07255-01-0901-001; a las nueve horas y cero minutos del quince de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y un colones con cincuenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y dos cero cero la cual es terreno terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 02 Mercedes Sur, cantón 04 Puriscal, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Joaquín Morales Rubí; al sur, calle pública; al este Juan Mora Berrocal y al oeste, Joaquín Morales Rubí. Mide: cuatrocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de julio del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres colones con sesenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de julio del año dos mil dieciocho con la base de novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y siete colones con ochenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R. L. contra Carlos Augusto Montoya Elizondo. Exp. 18-001271-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 23 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241374).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 573-89560-01-0004-001; a las catorce horas y quince minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho y con la base de tres millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos quince mil novecientos treinta y siete cero cero cero, la cual es terreno potrero. Situada en el distrito 02 Palmira, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Marlene Castillo Delgado, Morjerie Castillo Delgado; al sur, calle pública a Palmira con un frente de 20.61 metros; al este, Marlene Castillo Delgado, Marjorie Castillo Delgado; y al oeste, Marlene Castillo Delgado, Marjorie Castillo Delgado. Mide: cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada

en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del diecinueve de julio del dos mil dieciocho con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Alberto Aguirre Aguirre. Expediente N° 17-003340-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 30 de abril del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2018241376).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 0387-00014522-01-0833-001;; a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, y con la base de quince millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y seis colones con siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco cero cero la cual es terreno para construir lote N° 34. Situada en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, zona verde; al sur, INVU; al este, INVU y al oeste, INVU. Mide: ciento veinte metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, con la base de once millones quinientos ochenta mil cuatrocientos nueve colones con cincuenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de agosto de dos mil dieciocho con la base de tres millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y seis colones con cincuenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Carla Vanessa Álvarez Castillo, Juan Carlos Naranjo Castillo. Exp. 17-003337-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 31 de enero del 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2018241381).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; ; a las nueve horas y quince minutos del once de junio de dos mil dieciocho, y con la base de veintiocho millones trescientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y tres mil ciento treinta y seis f cero cero cero, la cual es de naturaleza: Finca filial primaria individualizada número cuarenta y seis apta para construir que se destinara a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito 4-Coyolar, cantón 9-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, acceso vehicular; al sur, finca filial primaria individualizada treinta y siete; al este, finca filial primaria individualizada cuarenta y siete y al oeste, finca filial primaria individualizada cuarenta y cinco. Mide: seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, con la base de veintiún millones doscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del once de julio de dos mil dieciocho con la base de siete millones setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Joaquín Alberto Núñez Montoya. Exp. 17-021342-1157-

CJ.—Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro), 7 de febrero del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241384).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbres trasladadas bajo las citas 304-09761-01-0901-001 / 352-08036-01-0900-001 y servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo la cita 2015-146803-01-0001-001; a las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, y con la base de cuarenta mil doscientos treinta y seis dólares con noventa centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 145652-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 6 apta para construir que se destinara a uso residencial y que podrá tener una altura máxima de 3 pisos. Situada en el distrito: Ulloa, cantón: Heredia, provincia: Heredia. Colinda al norte, área común y finca filial 7. Colinda al sur, área común. Colinda al este, finca filial 7 y colinda al oeste, finca filial 5. Mide: doscientos sesenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del once de febrero de dos mil diecinueve, con la base de treinta mil ciento setenta y siete dólares con sesenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve con la base de diez mil cincuenta y nueve dólares con veintidós centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Logical Investments S. A. contra Grupo Empresarial Casavita S. A. Exp. N° 18-003373-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José, 18 de abril del 2018.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2018241396).**

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 304-09761-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 352-08036-01-0900-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2015-146803-01-0001-001, a las catorce horas y cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve dólares con veinticinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 145739-F cero cero cero la cual es terreno finca filial primaria individualizada, número 93, apta para construir que se destinará a uso residencial y que podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito 4 Ulloa, cantón 1 Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial 92; al sur, finca filial 94; al este, finca filial 110 y finca filial 111; y al oeste, área común. Mide: doscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho con la base de catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares con ochenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Maklouf S. A. contra Grupo Empresarial Casavita S. A. EXP: 18-003402-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José, 20 de abril del 2018.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2018241399).**

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada cita; 304-09761-01-0901-001, servidumbre trasladada cita; 352-08036-01-0900-001, Servidumbre de líneas eléctricas cita: 2015-146803-01-0001-001; a las trece horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho y con la base de cincuenta y siete mil trescientos treinta y un dólares con diez centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa-F-cero cero cero, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 144 apta para construir que se destinará a uso residencial y que podrá tener una altura máxima de 3 pisos. Situada

en el distrito Ulloa, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común; al sur, finca filial 145; al este, finca filial 181; y al oeste, finca filial 182 y 183. Mide: doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Plano H-1869325-2015. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho dólares con treinta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del quince de noviembre del dos mil dieciocho con la base de catorce mil trescientos treinta y dos dólares con setenta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Maklouf S. A. contra Grupo Empresarial Casavita S. A. Expediente N° 18-003820-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José, 02 de abril del 2018.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2018241401).**

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 573-89560-01-0004-001; a las catorce horas y quince minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho, y con la base de tres millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos quince mil novecientos treinta y siete cero cero cero la cual es terreno potrero. Situada en el distrito 02 Palmira, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Marlene Castillo Delgado, Marjorie Castillo Delgado; al sur, calle pública a Palmira con un frente de 20.61 metros; al este, Marlene Castillo Delgado, Marjorie Castillo Delgado; y al oeste, Marlene Castillo Delgado, Marjorie Castillo Delgado. Mide: cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del diecinueve de julio del dos mil dieciocho con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Alberto Aguirre Aguirre. Expediente N° 17-003340-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas, 30 de abril del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2018241405).**

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando habitación familiar, citas: 396-14062-01-0014-001, 396-14062-01-0932-001 y 396-14062-01-0933-001; a las once horas y cero minutos del seis de junio del dos mil dieciocho y con la base de tres millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta mil setecientos cincuenta y cinco cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa numerada como 2. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, I.N.V.U.; al sur, alameda; al este, lote 1; y al oeste, lote 3. Mide: ciento setenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del seis de julio del dos mil dieciocho con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata

por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutua La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Deyanira del Carmen Mora Cabalceta, Wagner Enrique Pizarro Castro. Expediente N° 16-001656-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 01 de febrero del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2018241407).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta millones ciento ocho mil ciento quince colones con cincuenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento once mil seiscientos cincuenta y dos cero cero uno y cero cero dos la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito 01 San Rafael, cantón 07 Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Hernán Redondo Monge; al sur, calle pública con 8m 29 cm; al este, Marcos Siles Quirós; y al oeste, Jesús Rodríguez Rojas. Mide: doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dos de julio del dos mil dieciocho, con la base de treinta millones ochenta y un mil ochenta y seis colones con sesenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho con la base de diez millones veintisiete mil veintiocho colones con ochenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Isabel Cristina Rodríguez Paniagua, Oscar José Jiménez Rodríguez. Expediente N° 17-013657-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de octubre del 2017.—Licda. Yessenia Solano Molina, Juez.—(IN2018241411).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 0298-00008800-01-0901-001 ; a las diez horas cero minutos del dos de julio del dos mil dieciocho y con la base de cuarenta y siete millones doscientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco colones con veinticinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00118977-F-000, la cual es terreno naturaleza finca filial primaria individualizada 223 apta para construir que se destinara a uno habitacional la cual podrá tener una altura máxima de 2 pisos. Situada en el distrito 01 Jacó, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número 224; al sur, finca filial primaria individualizada numero 222; al este, calle pizote, y al oeste, servidumbre pluvial. Mide: Ciento ochenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas cero minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho, con la base de treinta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos noventa y seis colones con cuarenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas cero minutos del seis de agosto del dos mil dieciocho con la base de once millones ochocientos seis mil noventa y ocho colones con ochenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L. contra Jaime Quirós Umaña. Exp. N° 17-007040-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de abril del 2018.—Licda. Hellen Mora Salazar, Jueza.—(IN2018241413).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y quince minutos del dos de julio de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número CBM 136, marca Peugeot, estilo 207, categoría automóvil, capacidad 5 personas. año 2011, color rojo. Para el segundo remate se señalan las trece horas

y quince minutos del diecisiete de julio de dos mil dieciocho, con la base de dos millones ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y quince minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho con la base de seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Prestamos E Inversiones Afsa S. A. contra Dinia De Los Angeles Artavia Cundano. Exp. N° 17-002925-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 20 de febrero del 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2018241490).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y cero minutos del cuatro de junio de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones novecientos quince mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas 532098, marca: Hyundai, estilo: Terracán, categoría: automóvil, capacidad: 7, serie: KMHNN81WP3U108501, peso vacío: Terracán, carrocería: station wagon o familiar, tracción: 4x4, número de chasis: KMHNN81WP3U108501, año de fabricación: 2003, estado actual: inscrito, color: blanco Vin: KMHNN81WP3U108501. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, con la base de dos millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de julio de dos mil dieciocho con la base de setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Préstamos e Inversiones AFSA S. A., contra Luis Adrián Vargas Ramos, expediente N° 17-009984-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 03 de mayo del 2018.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2018241492).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del trece de junio del dos mil dieciocho, y con la base de un millón trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste, matrícula cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres cero cero cero. Colinda: al norte, calle pública con 16 m 69 cm; al sur, Agustín Meléndez; al este, Agustín Meléndez; y al oeste, Benito Ricardo Sandoval. Mide: doscientos setenta y dos metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón cuatro mil novecientos cincuenta y nueve colones con seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de julio del dos mil dieciocho con la base de trescientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y seis colones con treinta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L contra Ana Lorena Cortés Angulo, Senen Vargas Alvarado. Expediente N° 18-000482-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241496).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, al ser las quince horas y treinta minutos del nueve de julio de dos mil dieciocho, y con la base de treinta millones ciento treinta mil ochocientos noventa colones con cuarenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno con una construcción destinada a restaurante, una casa prefabricada y patio. Situada en el distrito 1-Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Agrícola Ras de Sucre Sociedad Anónima; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste, Agrícola Sucre de San Carlos Sociedad Anónima. Mide: mil seiscientos setenta y dos metros con diecinueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, con la base de veintidós millones quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete colones con ochenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del diez de agosto de dos mil dieciocho con la base de siete millones quinientos treinta y dos mil setecientos veintidós colones con sesenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Otto Olivier Corella Morales contra Residencial Blanco de Oro S. A., expediente N° 17-022504-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 20 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241497).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 316-04028-01-0016-001, servidumbre de paso citas: 2011-153424-01- 0008-001; a las catorce horas y cero minutos del trece de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones ochocientos cuarenta mil novecientos setenta y seis colones con cuarenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta mil setecientos cuarenta cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno lote construido con vivienda de interés social. Situada en el distrito 01 San Vito, cantón 08 Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, servidumbre de paso e Ignacio Gerardo Fran Venegas Barrantes; al sur, Ignacio Gerardo Fran Venegas Barrantes; al este, Olga Salazar Mejías, y al oeste, Ignacio Gerardo Fran Venegas Barrantes. Mide: Ciento setenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y dos colones con treinta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de julio del año dos mil dieciocho con la base de un millón cuatrocientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro colones con once céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. la anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del código de comercio. se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza contra Rafael Ángel Granados Rodríguez, Yohana María Venegas Fernández. Exp. N° 18-000423-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 18 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Juez.—(IN2018241500).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y con la base de treinta y un millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:

finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y nueve mil setecientos doce cero cero la cual es terreno para construir con una casa lote 14-C. Situada en el distrito 2-San José, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Sara Chacón Jinesta; al sur, paso peatonal con 5.50 metros de frente; al este, Sara Chacón Jinesta y al oeste, Sara Chacón Jinesta. Mide: ciento veintiún metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil dieciocho, con la base de veintitrés millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho con la base de siete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Freddy Antonio Reyes Fonseca, Laura Ivette Vargas Morales, expediente N° 17-024189-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 07 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241502).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de veinticuatro millones trescientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y dos cero cero la cual es terreno para construir lote dieciocho-B con una casa. Situada en el distrito 4-Concepción, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 17B; al sur, lote 19B; al este, calle pública; y al oeste, lote 8B. Mide: ciento seis metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de dieciocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho con la base de seis millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Andrea de los Ángeles Godínez Pérez, Felix Antonio López Dávila. Expediente N° 17-024198-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 07 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241503).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y con la base de once millones setenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete cero cero la cual es terreno de café lote 3. Situada en el distrito 2-San Pedro, cantón 2-Barva, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Victoria Ruiz Ruiz; al sur, Victoria Ruiz Ruiz; al este, Victoria Ruiz Ruiz y al oeste, calle pública con 10,00 metros. Mide: cuatrocientos cincuenta metros con dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil dieciocho, con la base de ocho millones trescientos dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las

catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho con la base de dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Efraín Peñaranda Quesada, expediente N° 18-000024-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 07 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241504).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando restricciones reg art 18, ley 2825 (citas: 547-07490-01-0139-001); a las quince horas y cero minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cero cero la cual es terreno para construir, Proyecto Tierras Altas de Santa Cruz, lote 1-C-15, con una casa de habitación. Situada en el distrito 3-Veintisiete Abril, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Luis Angulo Álvarez; al sur, Luis Angulo Álvarez; al este, Luis Angulo Álvarez; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos noventa y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de trece millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Jesús Luciano Gómez Leal. Expediente N° 18-000026-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241505).

En la puerta exterior de este Despacho; al mejor postor remataré lo siguiente: 1) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0901-001), servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0902-001) y servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0903-001); a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil cien dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos diez mil ciento treinta y nueve cero cero la cual es terreno lote seis terreno para construir. Situada en el distrito 1-Naranjo, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote cinco; al sur, lote siete; al este, calle pública con un frente de 17,15 metros; y al oeste, lote cuatro. Mide: trescientos veintiocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de trece mil quinientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatro mil quinientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0901-001), servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0902-001) y servidumbre trasladada (citas: 403-11231-01-0903-001); a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil seiscientos dólares

exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos diez mil ciento cuarenta cero cero la cual es terreno lote siete terreno para construir. Situada en el distrito 1-Naranjo, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote seis; al sur, calle pública con un frente de 24, 13 metros; al este, calle pública con un frente de 12,26 metros; y al oeste, lote cuatro. Mide: trescientos veintiocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del diez de julio del dos mil dieciocho, con la base de trece mil novecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatro mil seiscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Ana Virginia Pereira Castillo, Rodolfo Alberto Duran Pereira. Expediente N° 18-000030-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de marzo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241506).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; a las catorce horas y cero minutos del once de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis millones trescientos sesenta mil trescientos dieciocho colones con ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veinticinco mil ochocientos noventa y siete cero cero la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 9.05 metros; al sur, Noemi Espinoza Castillo; al este, Arnulfo Díaz Jiménez; y al oeste, María Pracedes Gruvara Valancia. Mide: trescientos cuarenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho, con la base de doce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del once de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatro millones noventa mil setenta y nueve colones con cincuenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Jennsy Jesús Molina Juarez, José Francisco Gómez Valencia. Expediente N° 18-000378-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 18 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241507).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 308-06394-01-0902-001; a las once horas y cero minutos del dieciocho de junio del dos mil dieciocho y con la base de siete millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis colones con setenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número seiscientos tres mil trescientos diecisiete-cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Perez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ricardo Picado Montero; al sur, Álvaro Montero Flores; al este, Isabel Picado Montero; y al oeste, Álvaro Montero Flores. Mide: tres mil cuatrocientos sesenta metros con cincuenta y

siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del tres de julio del dos mil dieciocho, con la base de cinco millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete colones con cincuenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del dieciocho de julio del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa nueve colones con dieciocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L contra Diego Montero Cordero, María Antonieta Peña Araya. Expediente: 18-000489-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, (Pérez Zeledón), (Materia Cobro)**, 26 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241508).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre traslada citas: 300-14625-01-0901-001, demanda hipotecaria citas: 800-248165-01-0001-001, el derecho cero cero uno, y soportando servidumbre trasladada citas: 300-14625-01-0901-001 el derecho cero cero dos; a las ocho horas y treinta minutos del once de junio del dos mil dieciocho, y con la base de veinte millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta y seis cero cero la cual es terreno para construir con una casa y patio. Situada en el distrito 01 San Isidro, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Flory Rodríguez Garita, Fátima Fonseca Castro y Teresa Hidalgo Mena todos en parte; al sur, Hugo Acosta Maroto; al este, calle pública y Teresa Hidalgo Maroto ambos en parte; y al oeste, Jacinto Mora Quirós. Mide: trescientos ochenta y cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de julio del dos mil dieciocho con la base de cinco millones de colones exactos (unveinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Nelsy Mairena Mora Araya. Expediente N° 17-007175-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 19 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241509).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 377-08933-01-0902-001; a las diez horas y cero minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho y con la base de treinta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta colones con dieciocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula N° cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno agricultura lote 1. Situada en el distrito 01 Sixaola, cantón 04 Talamanca de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Esmeralda Huertas Huertas; al sur, País S. A.; al este, Eli Montero y servidumbre 9,75 mt.; y al oeste, País S. A. Mide: doscientos sesenta y dos mil trescientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de junio del dos mil dieciocho, con la base de veintiséis millones quinientos treinta y ocho mil ciento doce colones con sesenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del

dieciséis de julio del dos mil dieciocho, con la base de ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil treinta y siete colones con cincuenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Así también, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 77-08933-01-0904-001, a las diez horas y cero minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y un millones doscientos ochenta y un mil quinientos ocho colones con cincuenta y seis céntimos, en el mejor postor rematare lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula N° cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno agricultura lote 2. Situada en el distrito 01 Sixaola, cantón 04 Talamanca de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Eliseo Joseph Wignall; al sur, Eli Montero, servidumbre 9,79 mt.; al este, Jorge Flemign Kelly y otro y al oeste, Esmeralda Huertas Huertas. Mide: cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta y cinco metros con tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de junio del dos mil dieciocho, con la base de treinta millones novecientos sesenta y un mil ciento treinta y un colones con cuarenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de julio del dos mil dieciocho, con la base de diez millones trescientos veinte mil trescientos setenta y siete colones con catorce céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza RL contra María Del Rocío Ellis Jiménez y Guillermo Alberto Prince González. Expediente: 17-006909-1200-CJ un mínimo de ocho días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza RL contra María Del Rocío Ellis Jiménez y Guillermo Alberto Prince González. Expediente: 17-006909-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 7 de mayo del 2018.—Lic. Eder Jiménez Aguilar, Juez.—(IN2018241510).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho, y con la base de seis millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro colones con ochenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente:Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho cero cero cero la cual es terreno apto para construir. Situada en el distrito 01 Santa Cruz, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Ceferina Baltodano Rosales y otro; al sur, Orlando Bonilla Rosales; al este, calle pública con 09,05 m; y al oeste, Celedonio Zúñiga Diaz. Mide: cuatrocientos veintitrés metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil dieciocho , con la base de cuatro millones ochocientos sesenta y un mil trescientos un colones con catorce céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de julio del dos mil dieciocho con la base de un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres colones con setenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza contra Servula Victoria Baltodano Rosales. Expediente N° 18-000445-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 19 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241511).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios ; pero soportando reservas y restricciones citas: 311-14934-01-0901-066 ; a las quince horas y cero minutos del trece de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco cero cero la cual es terreno para la agricultura.- Situada en el distrito 04 Laurel, cantón 10 Corredores , de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública y Noemy Aragón Arburola; al sur, calle pública; al este, María Rojas y en parte Noemy Aragón Arburola y al oeste, Rafael Madrigal Vargas y en parte Noemy Aragón Arburola. Mide: setenta mil setecientos noventa y seis metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y dos millones quinientos noventa mil doscientos cincuenta colones con un céntimo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del trece de julio del año dos mil dieciocho con la base de diez millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R. L. contra Álvaro Zamora Rivera, Valle Umabel S. A. Exp: 18-000551-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 19 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241513).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho, y con la base de nueve millones quinientos veintisiete mil doscientos cincuenta y dos colones con cuarenta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 149776-001 y 002 la cual es la cual es terreno construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 05 San Francisco, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte lote 40 A; al sur, lote 42 A; al este, calle pública; y al oeste, lotes 54 A y 53 A. Mide: ciento noventa y ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de julio del dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos ochenta y un mil ochocientos trece colones con diez céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Elizabeth Teresita Matarrita Sancho. Expediente N° 10-002084-0640-CL.— **Juzgado Civil de Cartago**, 03 de mayo del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—(IN2018241557).

En la puerta exterior de este Despacho; en el mejor postor remataré los siguientes bienes: 1-) libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas 2011-75586-01-0009-001, a las siete horas y treinta minutos del primero de junio de dos mil dieciocho, y con la base de ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y cinco mil treinta - cero cero cero (165030-000) la cual es terreno pastos con una casa y servidumbre. Situada en el distrito Tronadora, cantón Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, servidumbre y Berta Benavides Pérez; al sur, Árabe de Costa Rica y calle pública, quinta La Nena de Tilarán S. A.; al este, quinta La Nena de Tilarán S. A. y al oeste, quinta La Nena de Tilarán S. A.; noreste,

servidumbre; noroeste, servidumbre; sureste, calle pública; suroeste, quinta La Nena de Tilarán S. A. Mide: diez mil seiscientos treinta y siete metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, con la base de sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco dólares con veintiocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho con la base de veinte mil setecientos ochenta y ocho dólares con ochenta y dos centavos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2-) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando 2 servidumbre de paso citas 2011-75586-01-0009-001, a las siete horas y treinta minutos del primero de junio de dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y tres mil quinientos veinte dólares con veinte centavos finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y uno (185531-000) la cual es terreno pastos con una casa y servidumbre. Situada en el distrito Tronadora, cantón Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Berta Benavides Pérez; al sur, Marco Masís Cubillo; al oeste, quinta La Nena de Tilarán S. A.; sureste, Marco Masís Cubillo; suroeste, servidumbre. Mide: cinco mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta dólares con quince centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho con a base de quince mil ochocientos ochenta dólares con cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 3-) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas 2011-75586-01- 0009-001, a las siete horas y treinta minutos del primero de junio de dos mil dieciocho, y con la base de ciento un mil novecientos cincuenta y un dólares con cincuenta y seis centavos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y dos-cero cero cero (185532-000) la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito Tronadora, cantón Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, servidumbre; al sur, Árabe de Costa Rica y calle pública, quinta La Nena de Tilarán S. A.; al este, quinta La Nena de Tilarán S. A. y al oeste, quinta La Nena de Tilarán S. A.; noroeste, servidumbre. Mide: cinco mil seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, con la base de setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con sesenta y siete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho con la base de veinticinco mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con ochenta y nueve centavos. (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Ángel Zamora Viquez contra quinta La Nena de Tilarán Sociedad Anónima, expediente N° 14-001396-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia cobro)**, 26 de marzo del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaen, Juez.—(IN2018241565).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y quince minutos del seis de junio del dos mil dieciocho, y con la base de un millón novecientos noventa mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 642974, marca Hyundai, estilo Starex, categoría microbús, capacidad 12 personas, año 1997, color rojo, vin KMJWWH7BPVU002272, cilindrada 2600 cc. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiuno de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del nueve de julio del dos mil dieciocho con la

base de cuatrocientos noventa y siete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Inversiones Su Opción Financiera S. A. contra Javier Elías Bolaños Herrera. Exp. 18-002744-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de febrero del 2018.—Licda. Isabel Cristina Castillo Navarro, Jueza.—(IN2018241575).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho y con la base de ochenta y tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos doce mil noventa y cinco-cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa de dos niveles. Situada en el distrito La Asunción, cantón Belén de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, servidumbre con 35.08 metros; al noroeste, Marcelo Adolfo Rojas; al sureste, calle vedada con 50.85 metros de frente, y al suroeste, Autopista General Cañas con 30.10 metros. Mide: mil setenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de sesenta y dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, con la base de veinte millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Diseño Arquitecto S. A. y Francisco Mora Rojas. Expediente: 17-007755-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia, (Materia Cobro)**, 05 de abril del 2018.—Licda. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza.—(IN2018241610).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y quince minutos del siete de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y tres millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y nueve mil trescientos cinco cero cero cero (169305-000) la cual es terreno con una casa, patio y jardín. Situada en el distrito San Francisco, cantón San Isidro, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Jolopan S. A.; al sur, Guimopro S. A.; al este, Jolopan S. A.; y al oeste, calle pública con frente de 8.01 mts. Mide: ciento ochenta y cinco metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y quince minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y un colones con ochenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y quince minutos del veintidós de octubre del dos mil dieciocho con la base de diez millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Yadira Elena Chaves Garro. Expediente N° 17-007795-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 19 de abril del 2018.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—(IN2018241613).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre trasladada inscrita al tomo 366 asiento 03140-01-0922-001, hipoteca de primer grado inscrita al tomo 0569 asiento 79885-01-0001-001, e hipoteca de segundo grado inscrita al tomo 2011 asiento 104643-01-0005-001, acreedor en ambas el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con la base de ochenta y tres millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y un céntimos, base fijada mediante dictamen pericial que consta en autos (12/01/2015) y ampliación 27/10/2017 02:31:18 p.m., se rematará el derecho de usufructo 002 del inmueble de la provincia de San José, matrícula 350795; cuyo terreno es para construir, lote 5 B con casa de block. Situado en el distrito 06 San Francisco de Dos Ríos, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 6-B; al sur, lote 4-B; al este, Horacio González Quirós; y al oeste, Calle Nipón con 10,00 m. Mide: ciento treinta y seis metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, según plano catastrado SJ-0754624-1988. Para dicha diligencia se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de julio del dos mil dieciocho. Segundo remate: En caso de fracasar el primer remate y con la suma de la base original del derecho rebajada en un veinticinco por ciento, sea sesenta y dos millones quinientos nueve mil ciento trece colones con treinta céntimos, a fin de verificar el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil dieciocho. Tercer remate: En caso de fracasar el segundo remate y con la suma correspondiente al veinticinco por ciento de la base original del derecho, sea veinte millones ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y un colones con diez céntimos, a fin de verificar el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del tres de agosto del dos mil dieciocho. Se remata por ordenarse así en proceso interdicto de Abba Teol S. A. contra Noemy Campos Solórzano. Expediente N° 12-000017-0815-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 03 de mayo del 2018.—Lic. Rodolfo Vásquez Vásquez, Juez.—(IN2018241619).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cuarenta minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho y con la base de un millón seiscientos ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas MOT-422439, marca Honda, estilo XR 150L, capacidad 2 personas, año 2015, color rojo, categoría motocicleta, carrocería motocicleta, tracción sencilla, chasis LTMKD0796F5102033, N° motor KD07E2006042, cilindrada 149 cc., combustible gasolina, cilindros, 01. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cuarenta minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón doscientos seis mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cuarenta minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho con la base de cuatrocientos dos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E-Credit Soluciones S. A. contra Karina Marcela Vásquez Córdoba. Expediente N° 16-008909-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del 2018.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2018241623).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de dos millones trescientos dos mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número MOT 593754. marca BAJAJ. Estilo Pulsar 200 NS. Categoría motocicleta. Capacidad 2 personas. Año 2017. Color negro. Vin MD2A36FZXHCH00202. Cilindrada 200 c.c. Combustible gasolina. Motor N° JLZCGH80608. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, con la base de un millón setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho con la base de quinientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Rosibel de los Ángeles Montes Umaña. Expediente N° 18-002076-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2018.—Licda. Audrey Abarca Quirós, Jueza.—(IN2018241625).

A las ocho horas treinta minutos del quince de junio del dos mil dieciocho, en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, libre de anotaciones y de gravámenes hipotecarios; y con la base de cinco millones doscientos setenta mil ochocientos setenta y cinco colones, remataré, la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Guanacaste, al Sistema de folio real, matrícula número: setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos-cero cero cero, que es terreno para vivienda lote 3, situada en el distrito primero de Cañas, cantón sexto de Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de mil trescientos ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados; con linderos: norte, I.D.A.; sur, calle pública; este, lote dos y oeste, Playón Río Cañas. Plano catastrado: G-0817439-1991. Para segundo remate, con la rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base de la finca, sea con la suma de tres millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y seis colones con veinticinco céntimos, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil dieciocho. Si para el segundo remate no existieren oferentes, para celebrar un tercer remate, que se iniciará con el veinticinco por ciento (25%) de la base original de la finca, sea con la suma de un millón trescientos diecisiete mil setecientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos y en esta el postor deberá depositar la totalidad de la oferta y al efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de julio del dos mil dieciocho. Si para el tercer remate no hay postores, los bienes se tendrán por adjudicados al ejecutante, por el veinticinco por ciento (25%) de la base original de la finca. Se rematan por ordenarse así en expediente N° 99-100032-0389-CI (35-4-1999)-B, proceso de ejecutivo simple interpuesto por Banco Nacional de Costa Rica contra Leticia Damaris Campos Chacón y otros.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Cañas, Guanacaste, Cañas**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—(IN2018241638).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las trece horas y treinta minutos del veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de trece millones setecientos doce mil seiscientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BVD735, marca Mazda, estilo Mazda3, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2017, color blanco, serie JM7BM12Z5H1333286, carrocería sedán 4 puertas, tracción 4x2, vin JM7BM12Z5H1333286, chasis JM7BM12Z5H1333286, cilindrada 1598 c.c., combustible gasolina, motor N° Z6B71207, marca Mazda. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de julio del año dos mil dieciocho, con la base de diez millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del primero de agosto del año dos mil dieciocho con la base de tres millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Iria Vanessa Monge Acuña, expediente N° 17-010586-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 23 de abril del 2018.—Licda. Lisette Córdoba Quirós, Jueza.—(IN2018241654).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho y con la base de ciento veintitrés mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00327029-000 la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 11 San Rafael Abajo, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 12 de Inmobiliaria El Patalillo; al sur, lote 10; al este, calle pública; y al oeste, Estela Jiménez. Mide: ciento veinticinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, con la base de noventa y dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho con la base de treinta mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Rainelda Dalorzo Enriquez. Expediente N° 17-011232-1765-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 27 de abril del 2018.—Licda. Mayela Gómez Pacheco, Jueza.—(IN2018241655).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 0293-00005900-01-001, citas: 0322-00008145-01-0903-001, Reserva de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 0554-00019919-01-0004-001, citas: 554-04100-01-0004-001, Reserva de Ley Forestal citas: 0554-00019919-01-0005-001, a las once horas y treinta minutos del quince de junio de dos mil dieciocho, y con la base de veintisiete mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 159514-000 la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito Colorado, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Worldwide Land Investments WLI S. A.; al sur, calle pública; al este, Harlem Chameleon Industries HCI S. A. y al oeste, Santa Fe Golden Bridge S. A. Mide: diez mil novecientos sesenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Plano G-1198690-2007. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho, con la base de veinte mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del dieciocho de julio de dos mil dieciocho con la base de seis mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Damirocca S. A. contra José Adalicio Cisneros Cisneros, expediente N° 17-001234-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de febrero del 2018.—Licda. Carmen Laura Valverde Phillips, Jueza.—(IN2018241657).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 297-02275-01-0914-001 y servidumbre de paso citas: 2009-328758-01-0002-0, a las nueve horas y quince minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones setecientos siete mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y seis mil ciento veintiséis-cero cero cero (176126-000) la cual es terreno lote 2, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 4- Tempate, cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote tres; al sur, lote uno; al este, calle pública con un frente a ella de 20 metros y al oeste, Gerardo Barrantes Moreno. Mide: mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del doce de setiembre de dos mil dieciocho, con

la base de cuatro millones doscientos ochenta mil seiscientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho con la base de un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asobancosta contra Jacqueline Azofeifa Cortés, expediente N° 17-002320-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia cobro)**, 03 de mayo del 2018.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—(IN2018241665).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 268-01957-01-0901-001; a las quince horas y cero minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho, y con la base de doce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca Inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno con dos apartamentos. Situada en el distrito La Trinidad, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Los Sitios de Moravia S.A.; al sur, Los Sitios de Moravia S. A.; al este, Los Sitios de Moravia S. A.; y al oeste, calle pública. Mide: ciento cincuenta y un metros con setenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de junio de dos mil dieciocho, con la base de nueve millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de julio de dos mil dieciocho con la base de tres millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Miguel Ángel León Valerio contra Álvaro Alberto Brizuela Duarte. Exp. N° 17-006077-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 09 de enero del año 2018.—Lic. Steven Galagarza Mata, Juez.—(IN2018241674).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cuarenta minutos del uno de junio del dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y un mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve-cero cero cero (72249-000), la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Oriental, cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, avenida nueve Bis con diecisiete metros setenta centímetros de frente; al sur, Vera Quesada Chaves; al este, Vera Quesada Chaves; y al oeste, calle dos con siete metros veinte centímetros de frente. Mide: ciento veintisiete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Plano: C-0316639-1978. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del dieciocho de junio del dos mil dieciocho, con la base de treinta mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta minutos del tres de julio del dos mil dieciocho con la base de diez mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Doña Berta de Heredia S. A. contra Luis Alejandro Quesada Roman. Expediente N° 17-001527-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 01 de marzo del 2018.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza.—(IN2018241675).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando arrendamiento de lote sin segregar citas: 2016-812527-01-0001-001; a las nueve horas y cero minutos del quince de junio del dos mil dieciocho, y con la base de ciento diez millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho colones con sesenta y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro cero cero la cual es terreno de pasto, bosque, café, galerones y casa de madera. Situada en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Neftali Barrantes Fonseca, Abdon Umaña Venegas, Elsi Cordero Gómez, Primo Cordero Navarro, Elieth Delgado Cordero, Víctor Manuel Tencio Fernández, Juan Mena Rojas, Carlos Alberto Tencio Fernández, Mario Cordero Molina; al sur, Adita Ruiz Ureña, Carlos Montero Montero, Cathy Carrolan; al este, calle pública, León Ceciliano Calderón, La Flor del Pacuar S R L, Oton Barrantes Sibaja, Ana Elena Barrantes Sibaja, M L Barrantes S R L, Inversiones Don Octaviano S R L, Luis Diego Sibaja Barrantes; y al oeste, Amada Custodia Cordero Sánchez, Alberto Cordero Sánchez, L E Shmet S. A., Armando Rodríguez Delgado. Mide: cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de julio del dos mil dieciocho, con la base de ochenta y tres millones ciento veintisiete mil setecientos veintiséis colones con cuarenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de julio del dos mil dieciocho con la base de veintisiete millones setecientos nueve mil doscientos cuarenta y dos colones con dieciséis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza R.L contra Neftali Barrantes Fonseca, Vera Cruz Barrantes Sibaja. Expediente N° 18-001239-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 09 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241738).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del veinte de junio del año dos mil dieciocho, y con la base de veintiún mil ciento sesenta y cinco dólares con trece centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número CL-271950, marca Nissan, categoría: carga liviana tracción 4X4, cabina doble, uso particular, capacidad 5 personas, año 2013, color gris, combustible diesel, cilindros 04, Serie: MNTVCUD40Z0602994, Carrocería: camioneta PICK-UP caja abierta o Campu, número chasis: MNTVCUD40Z0602994, VIN: MNTVCUD40Z0602994 Estilo: Navara LE. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de julio del año dos mil dieciocho, con la base de quince mil ochocientos setenta y tres dólares con ochenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinte de julio del año dos mil dieciocho con la base de cinco mil doscientos noventa y un dólares con veintiocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Yeison Antonio Dávila Martínez Exp. 15- 002035-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 30 de abril del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2018241742).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del once de junio del dos mil dieciocho, y con la base de treinta y siete mil quinientos

veintiocho dólares con setenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas: BFH126, marca Ssang Yong, estilo Rexton, categoría automóvil, capacidad 7 personas, año 2013, color café, Vin y chasis: KPTG0B1FSDP318370, cilindrada: 2696 c.c., combustible diesel, motor N° 66592512580615. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho, con la base de veintiocho mil ciento cuarenta y seis dólares con cincuenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del once de julio del dos mil dieciocho con la base de nueve mil trescientos ochenta y dos dólares con dieciocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Compañía Giotto S. A. Expediente N° 16-006554-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de mayo del 2018.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza.—(IN2018241808).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones Ref: 1818459001 citas: 0268-00009611-01-0901-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Camino Públicos citas: 0451-00009586-01-0503-001; a las ocho horas treinta minutos del veintiocho de junio del dos mil dieciocho, y con la base de doce millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento tres mil novecientos cuarenta y siete cero cero la cual es terreno asentamiento campesino Jeannette Pacheco. Situada en el distrito 01-Puerto Cortés, cantón 05-Osa, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 170; al sur, calle pública; al este, lote 136; y al oeste, calle pública. Mide: trescientos cuatro metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del trece de julio del dos mil dieciocho, con la base de nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil dieciocho con la base de tres millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con trece céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Rocío Eugenia Cerdas Chaves. Expediente N° 17-006302-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 26 de abril del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018241827).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueducto citas: 562-02949-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 568-54791-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 570-35887-01-0001-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 570-35887-01-0006-001, servidumbre de paso citas: 570-35887-01-0010-001, servidumbre de acueducto citas: 570-35887-01-0015-001, servidumbre de paso citas: 570-35887-01-0029-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 570-35887-01-0030-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 570- 35887-01-0041-001, servidumbre de paso citas: 570-35887-01-0046-001, servidumbre de acueducto citas: 570-35887-01- 0051-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 570-35887-01- 0056-001, servidumbre de paso citas: 570-35887-01-0061-001, servidumbre de acueducto citas: 570-35887-01-0066-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 574-62398-01-0001-001; a las catorce horas y

cero minutos del dieciséis de julio de dos mil dieciocho, y con la base de trescientos setenta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno de jardín y una casa. Situada en el distrito 05-Concepción, cantón 05-Atenas, de la Provincia de Alajuela y además: situada en el distrito 01-Atenas, cantón 05-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Soleil de Pintemps Sociedad Anónima; al sur, Folie Dautomne Sociedad Anónima y servidumbre de paso; al este, Fantaisies Du Sud Sociedad Anónima y servidumbre de paso y al oeste, Bonheur D Hiver Sociedad Anónima, Joi D Ete Sociedad Anónima y Fleur de Automne Sociedad Anónima. Mide: dos mil novecientos veintitrés metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de agosto de dos mil dieciocho, con la base de doscientos setenta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho con la base de noventa y dos mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fleurs Et Saveurs Sociedad Anónima contra La Clef Du Paradis Sociedad Anónima, expediente N° 14-000375-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia cobro)**, 03 de mayo del 2018.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2018241830).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las trece horas y cuarenta minutos del veinticinco de junio de dos mil dieciocho y con la base de cuatrocientos setenta y siete mil quinientos dieciocho colones con noventa y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 124273-035 la cual es terreno de café situada en el distrito 02 Granadilla, cantón 18 Curridabat de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ricardo Hernández y otros; al sur, Emilio Díaz; al este, Daisy Hernández y otros y al oeste, Hortensia Coto. Mide: mil cuatrocientos ochenta y tres metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del diez de julio de dos mil dieciocho, con la base de trescientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve colones con veintitrés céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho con la base de ciento diecinueve mil trescientos setenta y nueve colones con setenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Ana Edelmira Santamaría Rivas contra Yasmín Contreras Moya, expediente N° 13-001616-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de noviembre del 2017.—Licda. Floryzul Porras López, Jueza.—(IN2018241832).

En la puerta exterior de este Despacho; 1) libre de gravámenes hipotecarios, a las quince horas y cero minutos del veinte de junio del año dos mil dieciocho y con la base de nueve millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos mil ochocientos diecisiete cero cero cero, la cual es terreno de repastos, lote quince. Situada en el distrito 01 San Pablo, cantón Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 13; al sur, lote 16; al este, Rogelio Sánchez Rojas y al sureste, resto de finca destinada a calle pública con frente de 37.07 metros.

Mide: mil metros con cero décímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho, con la base de siete millones doscientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de julio del dos mil dieciocho con la base de dos millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho y con la base de trece millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta-cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José Luis Mata Pérez; al sur, calle pública e Irma Marín; al este, Eliécer Sancho e Irma Marín y al oeste, Ignacio Soto Trejos. Mide: ciento noventa y tres metros con noventa y cuatro décímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de julio del dos mil dieciocho con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra David Fernando Marín García, expediente N° 17-004649-1763-CJ. Notifíquese.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 de abril del 2018.—Licda. Hazel Carvajal Rojas, Jueza.—(IN2018241834).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones: 302-18965-01-0901-001 y 330-15549- 01-0900-001; a las trece horas y quince minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho, y con la base de ciento noventa y ocho millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres colones con noventa y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 90219-F-000 la cual es terreno finca filial treinta y uno ubicada en el tercer nivel de la torre dos destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito Jaco, cantón Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, escaleras y pasillos de circulación área común construida y espacio vacío con vista a zona verde área común libre; al noroeste, finca filial treinta; al sureste, espacio vacío con vista a zona verde área común libre y al suroeste, espacio vacío con vista a acera y a zona verde área común verde. Mide: doscientos once metros con cuarenta y ocho décímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las trece horas y quince minutos del veinte de junio del dos mil dieciocho, con la base de ciento cuarenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil ciento noventa colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las trece horas y quince minutos del cinco de julio del dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil sesenta y tres colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Vertical Residencial Comercial Diamante del Sol contra Diamante del Sol Treinta y Uno S.R.L. Expediente N° 16-001705-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 22 de enero del año 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—1 vez.—(IN2018241845).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Norberto Araya Granados, a una junta que se verificará en este Juzgado, a las trece horas y treinta minutos del once de junio del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 15-000124-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia Civil)**, 05 de abril del 2018.—Dr. Minor Chavarría Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2018234825).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de María de Los Ángeles Campos Jiménez, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas y treinta minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil, expediente N° 17-000081-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Esteban Sancho Araya, Juez.—1 vez.—(IN2018236298).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Halina Erasheva Batijewicz, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho hora treinta minutos del seis de junio del año dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil, expediente N° 15-000004-0220-CI-4.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 24 de abril del 2018.—Licda. María Mora Saprissa, Jueza.—1 vez.—(IN2018241624).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000035-0386-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Lidia Mariana Casanova Condega mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula número 5-219-029, quien no cuenta con ningún tipo de discapacidad, vecina de La Garita de La Cruz, Guanacaste, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar, situada en La Garita de La Cruz, distrito tercero, cantón decimo de la Provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, calle pública con un frente a ella de once metros con treinta y un centímetros lineales; sur, Betzi Martínez Jiménez; este, Kembly Martínez Jiménez, y oeste, Imelda Arana Casanova. Mide: trescientos noventa y seis metros cuadrados, según plano catastrado número G-1968141-2017 de fecha 03 de mayo del 2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón cuatrocientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación que le hizo la señora María Casanova Casanova, mayor, soltera, ama de casa, vecina de La Garita de La Cruz, Guanacaste costado oeste del redondel de toros, el día 18 de agosto del 2017, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Lidia Mariana Casanova Condega. Exp. N° 18-000035-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil), Liberia**, 04 de abril del 2018.—Lic. Xinia Díaz Obando, Jueza.—1 vez.—(IN2018240128).

Se hace saber que ante este Despacho se encuentra el expediente N° 12-000182-0388-CI, el cual corresponde a un proceso de diligencias de información posesoria, promovido por Hernán Pérez Rodríguez, quien es mayor, divorciado e únicas nupcias, tapicero, cédula N° 1-0525-0843, vecino de San José, Sebastián, trescientos cincuenta metros al sur de la Iglesia de San Cayetano, casa dos pisos contiguo a la parada de autobuses; el cual interpuso a fin de que se inscriba a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, un terreno que es para construir, situado en Los Mangos, distrito 09 (Tamarindo) cantón 03 (Santa Cruz), provincia

de Guanacaste; el cual colinda al norte y oeste: Francisco Olivares; sur, servidumbre de paso de uso agrícola, en medio con frente a ella de veinte metros lineales e Ingrid Matarrita Vallejos; este, Marcelo Carmelo y Diana Figueroa; mide 531.35 m². Indica la parte promotora: que sobre el mismo no pesan cargas reales o gravámenes, que mediante dicho proceso no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, que estima el inmueble en cuatro millones de colones, que lo adquirió mediante una compra que le hizo al señor Damián Matarrita Rodríguez, mayor, cédula N° 5-059-452 el día 12 de enero del año 2007, que hasta la fecha lo ha poseído en calidad de única persona propietaria y en forma continua, pública y pacífica; que los actos de posesión que ha ejercido sobre el han consistido en limpieza del terreno, vigilancia y cuidado del mismo, mantenimiento de cercas y chapeas; que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles y que carece de título inscribible de dominio. Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Informaciones Posesorias, se emplaza por este medio a todas las personas interesadas en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.— **Juzgado Civil de Santa Cruz**, 20 de marzo del 2018.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2018240130).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000039-0341-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Irene Loaiza Solano, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Cartago, Turrialba, San Juan Norte, quinientos metros al oeste y cien metros al sur del templo católico, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 3-173-708, profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero Turrialba, cantón quinto Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Francisco Jiménez Montero; al sur, German Núñez Leandro; al este, con servidumbre de paso con un frente a esta de veintitrés metros con sesenta y seis centímetros lineales en medio de Florinda Solano Navarro, y al oeste, Sergio Cascante Meléndez y Jaime Loaiza Solano. Mide: cuatrocientos treinta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en casa de habitación y las mejoras realizadas en el inmueble son cercar los linderos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Irene Loaiza Solano, expediente N° 18-000039-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia civil), Turrialba**, 20 de marzo del 2018.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—1 vez.—(IN2018240185).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000041-0188-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Mirna Muñoz Fallas quien es mayor, casada, vecina de Antigua Gallera, cuarta casa a mano derecha, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-cuatrocientos cuarenta y dos- quinientos setenta y cinco, socióloga; Roger Muñoz Fallas quien es mayor, casado, vecino de Pedregoso ochocientos metros sur del colegio de Abogados en calle los Rojas, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número, uno-cuatrocientos treinta- novecientos ochenta y nueve, Economista; Ligia Muñoz Fallas quien es mayor, casada, vecina de calle Antigua Gallera casa número diez al lado izquierdo, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno- cuatrocientos setenta y tres- ochocientos cinco, educadora, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe

así: Finca ubicada en la provincia de San José, la cual es terreno para solar. Situada en el distrito primero, cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte, María Sidey Sandi Jara; al sur, Municipalidad de Pérez Zeledón; al este, Hermanos Muñoz Fallas S. A. y al oeste, Yanira Zúñiga Gamboa y María Rosa Vega Flores. Mide: setecientos treinta y ocho metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirieron dicho inmueble de Telba Fallas Ceciliano, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en fijar linderos de la propiedad, limpiar el terreno, darle mantenimiento y chapeo, construcción de un muro de contención. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ligia Muñoz Fallas. Exp. 18-000041-0188-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil), Pérez Zeledón**, 10 de abril del 2018.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—1 vez.—(IN2018240254).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000251-0930-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Junta de Educación de La Escuela El Prado, cédula de jurídica vigente que exhibe número N° 3008-066068, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar y aulas. Situada en el distrito Roxana, cantón Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Flor Castillo Dolmos; al sur, calle pública; al este, Carolina Valverde Cordero, y al oeste, calle pública. Mide: Mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble hace cuarenta y seis años por medio de donación del señor Celestino Cerdas Duarte, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cuidado de planta física, pabellones, salón de actos, comedor, mantenimiento de zona verde, cercado, manejo de aguas pluviales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Junta De Educación De La Escuela El Prado. Exp. N° 17-000251-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Pococí**, 02 de mayo del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018240390).

Se hace saber que ante este Despacho se encuentra el expediente N° 15-000235-0388-CI, el cual corresponde a un proceso de diligencias de información posesoria, promovido por Marco Antonio Vidaurre Arredondo, quien es mayor, casado, Licenciado en Psicología, cédula 05-0235-0969 y vecino de Liberia, Barrio Los cerros, cincuenta metros al norte del Hotel La Riviera; el cual interpuso a fin de que se inscriba a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, un terreno que es casa con patio, situado en Playa Grande, distrito 08 (Cabo velas), cantón 03 (Santa Cruz), Provincia de Guanacaste; el cual colinda al norte, Saturdino Jaén Rosales; sur, Adam Garbanzo González; este, calle pública con un frente a ella de quince metros veinticinco centímetros lineales, y oeste, Tulipanes del Desierto S. A. Mide 298 m², según plano G-1863615-2015. Indica la parte promotora: que sobre el mismo no pesan cargas reales o gravámenes, que mediante dicho proceso no

pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, que estima el inmueble en quince millones de colones, que lo adquirió mediante compra que le hizo Saturdino Jaén Rosales, mayor, casado una vez, agricultor, cédula. 050136-0158, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, Matapalo de la plaza de deportes veinticinco metros al sur y con quien no le liga parentesco alguno, que hasta la fecha lo ha poseído en calidad de única persona propietaria y en forma continua, pública y pacífica; que los actos de posesión que ha ejercido sobre el han consistido en cuidado de cercas, amojonamiento por medio de postes muertos de cemento, chapeas, conservación de árboles; que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias otros inmuebles y que carece de título inscribible de dominio. Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Informaciones Posesorias, se emplaza por este medio a todas las personas interesadas en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Santa Cruz (Guanacaste)**, 20 de abril del 2018.—Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2018241114).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-100102-0297-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de David Arnel Barrios Hernández quien es mayor, casado, vecino de Kopper de Cutris de San Carlos, portador de la cédula de residencia vigente que exhibe N° 155805193335, guarda de seguridad, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 11 Kopper de Cutris, cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Cruz Antonio Reyes Álvarez; al sur, Pablo Gómez Sevilla, Junta de Educación Escuela Kopper Muelle; al este, Junta de Educación Escuela Kooper Muelle y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble por donación y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpiar el terreno, deslindarlo con postes y alambre de púas y malla y mantenerlo cercado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por, expediente N° 11-100102-0297-CI.—**Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José**, 07 de agosto del 2017.—Licda. Nancy Allen Umaña, Jueza.—1 vez.—(IN2018241120).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000017-0920-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Rafael Misael Alfaro Jiménez, quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Barrio El Carmen de Ciudad Neily, portador de la cédula de identidad N° 06-01120058, profesión constructor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: terreno para construir. Situada en el distrito primero de Corredor, cantón décimo de Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Huang de Corredores Limitada; al sur, Cupertino Chaves Hernández; al este, Cupertino Chaves Hernández y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante compra que le hiciera Cupertino Chávez Hernández, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno debidamente cercado con sus carriles limpios con una casa de habitación. Que no ha

inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Rafael Misael Alfaro Jiménez, expediente N° 18-000017-0920-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia civil), Corredores**, 26 de abril del 2018.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—1 vez.—(IN2018241213).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000007-0640-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago quien es mayor, estado civil, vecino(a) de , portador(a) de la cédula de identidad vigente que exhibe número , profesión , a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno con templo, salón y pasillos. Situada en el distrito tres Tobosi, cantón ocho el Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Bety Montero Cerdas y Sonia Montero Cerdas; al sur, calle pública con un frente a ella de 38,51 metros lineales; al este, calle pública con un frente a ella de 24,13 metros lineales, y al oeste, Zoraida Cordero Solano y Eliécer Aguilera Cerdas. Mide: Ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble originaria, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en originaria. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago. Exp. N° 18-000007-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 3 de mayo del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018241365).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000218-0386-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Concepción López Calderón quien es mayor de edad, soltera, miscelánea, cédula de identidad N° 5-0327-0096, vecina de Liberia, Guanacaste, Barrio Buenos Aires, de Abastecedor Susi 125 metros al este, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: terreno de solar con una casa de madera. Situada en el distrito: primero Liberia, cantón: primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de dieciséis metros seis centímetros lineales; sur y este, con Heydi Consuelo Núñez Orozco y oeste, Adela Aragón Medina y Francisco Díaz Ordoñez. Mide: cuatrocientos tres metros cuadrados, según plano catastrado número G-un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y siete-dos mil diecisiete de fecha diecisiete de enero del dos mil diecisiete. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones quinientos mil colones. Que adquirió dicho inmueble desde el 18 de julio de 2017, por donación que le hiciera su padre Mariano de Jesús López Calderón mayor, soltero, sin empleo, vecino de Liberia, Guanacaste, Barrio Buenos Aires, del Abastecedor Susi, 125 metros al este, cédula de residencia ciento cincuenta y cinco mil ochocientos un millones trescientos noventa y un mil novecientos once, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la

Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Concepción López Calderón, expediente N° 17-000218-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia civil), Liberia**, 20 de abril del 2018.—Lic. Francisco Quesada Quesada, Juez.—1 vez.—(IN2018241379).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000020-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Hugo Alonso Montoya Vergara quien es mayor, divorciado una vez, taxista, colombiano con cédula de residencia N° 117001322010, vecino de San Andrés de Santa Rosa, Santa Cruz, Guanacaste, del cruce, cincuenta metros este y cincuenta metros norte, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno con una casa patio y jardín. Situada en San Andrés en el distrito noveno, cantón tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Magdalena Trigueros Madrigal; al sur, servidumbre de paso constituida; al este, Fidencio Obando Rodríguez y al oeste, calle pública con un frente a ella de 22 metros 29 centímetros lineales. Mide: doscientos diecinueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-1805714-2015. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de siete millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años aprovechando la ejercida por su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en reparación de cercas, construcción de tapia de block y mantenimiento general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Hugo Alonso Montoya Vergara, expediente N° 16-000020-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 17 de abril del 2018.—Lic. José Armando Gómez Castillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241571).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000075-0689-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Marino Isaac de Los Ángeles Navarro Jiménez, quien es mayor, casado una vez, vecino de Cartago, Llano de los Ángeles, Central Cartago, un kilómetro al norte de la Guardia Rural, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 03-0255-0451, agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es café y una servidumbre. Situada en el distrito Salitrillos, cantón Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Mauricio Chinchilla Monge; al sur, Héctor Hernández Chinchilla; al este, calle pública y Claudio Castro Tazi, y al oeste, Mauricio Chinchilla Monge. Mide: once mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-1847903-2015. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compraventa al señor Sigifredo Salazar Fonseca el 05 de mayo de 2005, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento y asistencia todo este tiempo, en un inicio tenía

naturaleza de café en mal estado, actualmente se encuentra en más cantidad y mejor calidad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Marino Isaac de Los Ángeles Navarro Jiménez. Expediente N° 16-000075-0689-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea**, 04 de mayo del 2018.—Lic. Oscar Andrés Segura Navarro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241573).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000203-0642-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María de Los Ángeles Rodríguez Ramírez, quien es mayor, estado civil casada una vez, vecina de Bajo Ramírez, de San Isidro de San Ramón de Alajuela un kilómetro al norte de la escuela, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número dos trescientos cincuenta y cuatro doscientos sesenta y seis, pensionada, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno repasto. Situada en el distrito tres, cantón uno, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Daniel Orozco Ramírez; al sur, Jesús Aldo Arce Solano; al este, calle publica con un frente de veinte metros con tres centímetros lineales y al oeste, Heriberto Villalobos Muñoz. Mide: quinientos treinta y siete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones colones. Que adquirió dicho inmueble ocupación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en reparación y mantenimientos de cercas, chapias y árboles frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María de Los Ángeles Rodríguez Ramírez. Exp. 17-000203-0642-CI.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Civil), Puntarenas**, 30 de noviembre del 2017.—Licda. Anny Hernández Monge, Jueza.—1 vez.—(IN2018241735).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Nancy Tatiana Miranda Madrigal, a las 15:00 horas del 02 de febrero del 2018 y comprobado el fallecimiento de Rocío Miranda Madrigal de quien en vida fuera, mayor, soltera, licenciada en Farmacia, vecina de la provincia de San José, cantón San José, distrito Pavas, Residencial Llanos del Sol, casa número catorce F, cédula de identidad número 106190985, fallecida el día 16 de agosto del 2017, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Licenciado Ever Francisco Sánchez Azofeifa, provincia de San José, cantón San José, distrito Pavas, calle 92 A, avenida 27, casa 64. Teléfono 2290-0041.—05 de febrero del 2018.—Lic. Ever Francisco Sánchez Azofeifa, Notario Público.—1 vez.—(IN2018214862).

Se emplaza a todos los herederos, legatarios acreedores y en general a todos los interesados a la en la sucesión intestada de Luisa Teresa Bustos Ponce, mayor de edad, soltera, ama de casa, vecina de La Marina, Guápiles, Pococí, Limón, de nacionalidad nicaragüense, con cédula de residencia número: dos siete cero uno seis uno tres

cuatro uno nueve tres cinco ocho cuatro, quien falleció el día siete de abril del dos mil trece, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Notaria: Alicia Yesenia Chacón Araya, expediente: número cero cero cero uno - dos cero uno ocho, que se tramita ante esta notaría sita en San José, La Trinidad de Moravia, urbanización La Fabiola casa trece-A.—Licda. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018240025).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de Norma Brand Marchena, quien en vida fue mayor, casada una vez, del hogar, cedula seis- ciento setenta y seis- cuatrocientos cuarenta y cuatro, vecina de Pérez Zeledón, San José, en Peñas Blancas, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de la licenciada Rosa María Cosío Cubero, ubicadas en la ciudad de Pérez Zeledón, en Peñas Blancas, Frente al Salo el Yugo, a reclamar sus Derechos, se apercibe a los que crean tener calidad de Herederos, quienes si no se representan dentro del plazo citado, la herencia pasara a quien corresponda, San Isidro, Pérez Zeledón, ocho de mayo del año dos mil dieciocho.. Expediente cero cero cuatro - dos mil dieciocho. Notaría de la Licenciada Rosa María Cosío Cubero.—Licda. Rosa María Cosío Cubero, Notaria.—1 vez.—(IN2018240034).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión de Andrea Vannesa Vargas Amador, quien en vida fue mayor, soltera, administradora, cedula uno- cero novecientos cuarenta y cinco- cero doscientos ochenta y siete, vecina de Puerto Viejo de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, en Barrio La Trinidad para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de la licenciada Rosa María Cosío Cubero, ubicadas en la ciudad de Pérez Zeledón, en Peñas Blancas, Frente al Salo el Yugo, a reclamar sus Derechos, se apercibe a los que crean tener calidad de Herederos, quienes si no se representan dentro del plazo citado, la herencia pasara a quien corresponda, San Isidro, Pérez Zeledón, ocho de mayo del año dos mil dieciocho.. Expediente cero cero tres - dos mil dieciocho. Notaría de la Licenciada Rosa María Cosío Cubero.—Licda. Rosa María Cosío Cubero, Notaria.—1 vez.—(IN2018240037).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Juan Hernández Severino, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, ciudadano español, nacido en Salamanca, España el diez de febrero de mil novecientos veinticinco, vecino de Escazú, Costa Rica, pasaporte español AAD cuatro ocho uno cuatro siete nueve, quien falleció en Heredia el siete de agosto del año dos mil diecisiete, lo que consta en la certificación del Registro Civil, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a esta notaria, sito en San Rafael de Escazú, Edificio Terraforte, segundo piso, sito de la Rotonda de Multiplaza, una cuadra sur, una cuadra larga este y ciento cincuenta metros sur, Cordero & Cordero Abogados, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesorio de Juan Hernández Severino. Expediente 0001-2018.—Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2018240054).

Se hace saber que ante esta notaría se tramita los procesos sucesorios notariales de Balbanero Vega Vizcaino, quien era mayor, al momento de su fallecimiento viudo una vez, pensionado, vecino de Heredia y portador de la cédula de identidad número uno- ciento ochenta y seis- doscientos trece y de Irma Chavarría Blanco, quien era mayor, al momento de su fallecimiento casada una vez, pensionada, vecina de Heredia y portadora de la cédula de identidad número dos- ciento cincuenta y ocho- setecientos treinta y tres. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos lo interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derecho, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apresan dentro del plazo, aquella pasará

a quien corresponda, expediente N° 001-2018. Notaría Lic. Jurgen Kinderson Roldán. Goicoechea de los Tribunales de Justicia 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 25 metros al sur.—Lic. Jurgen Kinderson Roldán, Notario Público.—1 vez.—(IN2018240070).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Ana Lía Villalobos Salazar, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número uno- cuatro seis cinco- seis ocho cero, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 002-2018. Notaria de la Licda. Mariselle Verdesia Meneses.—Licda. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—(IN2018240086).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Danny Rodrigo Morales Bolaños, a las 16:40 del 7 de mayo del 2018 y comprobado el fallecimiento de Rodrigo Morales Alpízar, mayor, casado una vez, cedula 203020061, comerciante, vecino Alajuela, veinticinco metros sur de Pali Villa Bonita, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Lic. Ivannia Jesús Marín Valerio, Notaria Pública con oficina en Alajuela, Villa Bonita, Lotes Murillo, 75 metros este de abastecedor el progreso, comparecen Teléfono 24401429.—7 de mayo del 2018.—Lic. Ivannia Jesús Marín Valerio, Notario.—1 vez.—(IN2018240090).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial de Andrey Gómez Quirós, menor de edad, soltero, estudiante, vecino de San José, Coronado, Urbanización Villa Flores, casa ciento tres, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer en Alajuela del Banco Popular cien metros al este y setenta y cinco metros al sur, Bufete Sibaja Blanco, teléfono 2430-1071, fax 2430-1069. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión de Andrey Gómez Quirós en Sede Notarial. Expediente N° 001-2018. Notaría de la Licda. Nidia Isabel Sibaja Blanco.—Licda. Nidia Isabel Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2018240095).

Se cita y emplaza a todos los interesados del sucesorio de quien en vida fue Franklin Alfonso Fernández Coles, para que se apersonen a ejercer sus derechos, en la notaria del Licenciado Edgar Omar Belloso Montoya, ubicada en Desamparados, diagonal a entrada principal Multicentro, de la Bomba Metrópoli, 100 m Sur, bajo el expediente 02-2018. Se les indica que tienen un plazo de 30 días hábiles a partir del momento de la publicación del edicto, apercibidos de que en caso de no presentarse a ejercer sus derechos, la Herencia pasará a quien o quienes corresponda.—San José, 9 de mayo del 2018.—Édgar Omar Belloso Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2018240107).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Cristófer Arroyo Montero, quien en vida fue mayor, soltero, vecino de San Ramón, Alajuela, cédula de identidad N° 2-724-510, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 01-2018. Notaría Pública del Bufete licenciado Víctor Julio Pérez Cascante.—San Ramón, diecinueve de abril del dos mil dieciocho.—Lic. Víctor Julio Pérez Cascante, Notario Público.—1 vez.—(IN2018240112).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la reapertura de la sucesión de la señora Enia Mary del Carmen Solórzano Jiménez, quien en vida fuera mayor de edad, viuda de su primer matrimonio, ama

de casa, cédula nueve-cero treinta y cinco-seiscientos sesenta y dos, vecina de Concepción, Alajuela, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quién corresponda. Expediente 01-2016. Notaría del Licenciado Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2018240121).

Acta de apertura de proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera Marta María del Carmen Campos Campos, mayor de edad, casada una vez, cédula de identidad número cuatro - cero cero noventa y siete - cero doscientos veinticinco, vecina de Heredia, Barva, San Pedro, Puente Salas, fallecida el día veinte de enero del año dos mil trece en Heredia, se declara abierto su proceso sucesorio, promovido por quién en vida fueran sus hijos así como su esposo. Por este medio se cita a los herederos, legatarios, acreedores e interesados para que dentro de un plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Todo en conformidad con lo dispuesto en los artículos novecientos quince y siguientes del Código Procesal Civil y los artículos ciento veintinueve y siguientes del Código Notarial, ante la notaría pública León Felipe Ramos Santos, situada en Heredia, setenta y cinco metros al oeste del Correo.—León Felipe Ramos Santos, Notario.—1 vez.—(IN2018240131).

Escritura número veintinueve: Ante los oficios del Lic. Álvaro Hernández Chan, ubicada en Heredia, del Colegio María Auxiliadora cien metros al este, el día diecisiete de abril del presente año, de conformidad con lo estipulado por el artículo novecientos cuarenta y cinco y siguientes del Código Procesal Civil, el artículo quinientos ochenta y siete, siguientes y concordantes del Código Civil, en relación con el Código Notarial, bajo el expediente número SN cero cero uno - dos mil dieciocho, se tramita el proceso sucesorio en vía notarial de quien en vida fuera Rima Mariela Soto Álvarez, mayor de edad, casado una vez, farmacéutica, quien portaba la cédula de identidad cuatro - ciento sesenta y cinco - novecientos setenta y nueve, vecina de los Ángeles de San Rafael de Heredia, Residencial Ave del Paraíso, casa dos D, quien falleció el día nueve de diciembre del dos mil diecisiete, en la ciudad de Heredia, a causa de asfixia por sumersión, y que dicha defunción se encuentra inscrita en el Registro de Defunciones del Registro Civil, al tomo ciento veinticuatro, folio cincuenta, asiento noventa y nueve, se comprueba que bajo la escritura pública número doscientos cuarenta y seis, se emite la resolución de apertura del presente proceso sucesorio, en la cual el señor Eddie José Cuevas Marín, conocido como Eddy José Cuevas Marín, mayor, viudo, vecino del mismo domicilio de la causante, profesor y portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento cincuenta y ocho - cuatrocientos ochenta y dos fue nombrado albacea, se cita a los interesados a hacer valer sus derechos.—Heredia, quince horas del treinta de abril del dos mil dieciocho.—Lic. Álvaro Hernández Chan, Notario.—1 vez.—(IN2018240137).

Ante la notaría del Dr. Fernando Zamora Castellanos, se tramita sucesorio de quien en vida se llamó, Lino Miguel Atouman Zootoune, mayor, quien era casado una vez, quien fue vecino de Venezuela, Valencia, Carabobo, urbanización El Solar, Guataparó, calle dos, parcela setenta y siete, quien en vida portador de la cédula de identidad de su país número siete cero seis cinco cero tres. Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta Notaría a hacer valer sus derechos, sita Rohrmoser cincuenta metros al norte y cincuenta este del Restaurante Isla Verde, San José Costa Rica, teléfono 2291-6351.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2018240162).

Ante la notaría del doctor Fernando Zamora Castellanos, se tramita sucesorio de quien en vida se llamó, Carmen Cabrera Caballero, quien fue viuda una vez, ama de casa, vecina de San José, Pavas, de Plaza Mayor cien metros oeste cincuenta norte y setenta y cinco oeste, y quien en vida portara la cédula de identidad número uno-ciento setenta y nueve-trescientos noventa y nueve. Se cita y emplaza a los interesados para que dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la

publicación de este edicto, se apersonen ante esta Notaría a hacer valer sus derechos, sita Rohrmoser cincuenta metros al norte y cincuenta este del Restaurante Isla Verde, San José Costa Rica.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2018240163).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión en sede notarial de Kattia Marín Rodríguez, mayor, ama de casa, soltera, vecina de Cartago Jiménez Juan Viñas, Naranjito doscientos cincuenta metros al oeste del cementerio casa número doce, cédula número 3-303-036, quien murió en Oriental, Central, Cartago, el día veintidós de febrero del dos mil dieciséis, cuyos padres eran Alfredo Marín Quesada y María Cristina Rodríguez Méndez, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, lo cual podrán hacer al Teléfono 2574-6978. Se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión de Kattia Marín Rodríguez. En sede notarial. Expediente 003-2018. Notaría de la Licda. Andrea Fernández Montoya.—Licda. Andrea Fernández Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2018240200).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Juan Rafael Godínez Zúñiga cc Juan Bautista Godínez Zúñiga, quién fuera pensionado, portador de la cédula de identidad número unodoscientos cuarenta y uno- doscientos cincuenta y nueve, mayor de edad, casado una vez, vecino de Hatillo Ocho, acera cuatro, casa once-doscientos treinta y nueve, detrás de la Ferretería Hatillo ocho y que falleciera el día diez de agosto del dos mil catorce, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar su derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente cero cero uno- dos mil dieciocho. Notaría de la Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde. Sita: Heredia, Santa Bárbara, San Juan, 100 metros al norte de Servicentro San Juan.—Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2018240227).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María de Los Ángeles Gutiérrez Villarreal, mayor, estado civil Divorciado, cocinera, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0700521490 y vecina de Guácimo. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000075-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 3 de mayo del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018240228).

Con treinta días de término contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de Israel Fishman Silberberg, quien fuese mayor de edad, casado una vez, empresario, quien tuvo como su último domicilio conocido la ciudad de San José, Santa Ana, Condominio Residencial Bosques de Lindora, casa N° 34, con cédula de identidad número 800000176, a efecto de que se apersonen ante esta notaría y hagan valer sus derechos; en el entendido de que en caso de no verificarlo así, la herencia pasará a manos de quien corresponda. Oficina del Notario Público Juan Luis Guardiola Arroyo, San José, Barrio Luján, contiguo al Colegio de Químicos. Teléfono 22809071. (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° cero cero cero dos-dos mil dieciocho).—San José, 08 de mayo del 2018.—Msc. Juan Luis Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018240237).

Con treinta días de término contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión de Rodrigo Gerardo Fernández Hernández, quien fuese mayor de edad, casado una vez, pensionado, quien tuvo como su último domicilio conocido la ciudad de Jericó centro, cantón de Desamparados de la provincia de San José, con cédula de

identidad número 103540019, a efecto de que se apersonen ante esta notaría y hagan valer sus derechos; en el entendido de que en caso de no verificarlo así, la herencia pasará a manos de quien corresponda. Oficina del Notario Público Juan Luis Guardiola Arroyo, San José, Barrio Luján, contiguo al Colegio de Químicos. Teléfono 22809071. Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° cero cero cero uno-dos mil dieciocho).—San José, 07 de mayo del 2018.—Msc. Juan Luis Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2018240239).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Cortes Rojas Jorge, mayor, soltero, dependiente, con cédula número seis trecientos setenta y uno cuatrocientos setenta y dos, vecino de Cenizo de Laurel de Corredores, Puntarenas, trescientos metros antes del puente de Cenizo, casa de color verde claro, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Proceso sucesorio número 14-100032-0440-CI, promovido por Rojas Elizondo Dominga.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Corredores, Ciudad Neily**, 05 de noviembre de 2014.—Lic. Harold Ríos Solórzano, Juez.—1 vez.—(IN2018240253).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Víctor Julio Del Rosario González Sánchez, mayor, costarricense, casado, con documento de identidad 04-0102-0702 y vecino de Barva de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000297-0504-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Civil)**, 2 de mayo del 2018.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Jueza.—1 vez.—(IN2018240257).

Daniel Gamboa Pereira, notario público domiciliado en Turrialba, setenta y cinco metros al sur del cuerpo de bomberos. Convoco a todos los interesados para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina a hacer valer sus derechos, en el proceso sucesorio de quien en vida fue Luis Gerardo Leiva Hernández, cédula tres-doscientos dieciocho-ciento sesenta y ocho, vecino de Cartago, Turrialba, Llanos de Santa Lucía de Paraíso. Expediente N° 01-2018.—Cartago, veinticinco de abril del dos mil dieciocho.—Lic. Daniel Gamboa Pereira, Notario.—1 vez.—(IN2018240273).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de quien fue Francisco Javier de Jesús Ling Nieto, mayor, con cédula número uno-cero seiscientos cuarenta y nueve-cero cero catorce, soltero, biólogo, soltero y vecino de San José, Hatillo dos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0013-2018, de la notaría de la licenciada Noilly Vargas Vásquez.—San José, nueve de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Noilly Vargas Vásquez.—1 vez.—(IN2018240314).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión intestada de, Franklin Antonio Monestel Piedra, quien era mayor de edad, soltero, constructor vecino de Cartago, El Guarco, San Isidro, mil quinientos metros la sur este de la Chicharronera Chiquisá, y quien portó la cédula de identidad número tres-cero trescientos sesenta y seis-cero quinientos noventa y ocho, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos, percibidos de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda. (Expediente cero cero cero uno-dos mil dieciocho proceso sucesorio intestado en sede notarial de Franklin Antonio Monestel Piedra).—Lic. Luis Gerardo Cerdas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2018240357).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en proceso de quien fue Danay Ruiz López, mayor, divorciada una vez, del hogar, cédula seis-cero cero cuarenta y seis-quinientos cincuenta y uno y vecina de Puntarenas, Cocal, para que dentro del plazo de treinta días se apersones a hacer valer sus derechos y se apercibe a las que crean tener calidad de herederos que si no se apersonen en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Ante notario Guillermo Carballo Rojas, Puntarenas, veinticinco este de la Casa Cultura; número de sucesorio N° 05-2018.—Lic. Guillermo Carballo Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2018240375).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Luis Guillermo Ramírez Pérez, cédula de identidad 3-0186-0920, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Cartago, Paso Ancho Oreamuno, quinientos metros al este de la Escuela Ramón Aguilar, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a mi oficina en Cartago de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia trescientos metros sur y doscientos metros este a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2018.—Cartago, 09 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Alberto Carballo Silesky, Notario.—1 vez.—(IN2018240392).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Eriberto Jiménez Cordero, mayor casado una vez, de profesión agricultor, portador de la cédula número uno-doscientos cuarenta y nueve-cuatrocientos veinte, vecino de Puntarenas, Garabito, Lagunillas, Alto de Capulín, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación de ese edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan dentro de este término, aquella pasará a quien corresponda, expediente número cero cero uno-dos mil dieciocho. Notaria Bufete Rojas Esquivel.—Licda. Virialy Rojas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2018240418).

Mediante escritura número 279 del tomo 9 del notario Rafael Elías Madrigal Brenes, otorgada en Santa Bárbara de Heredia, a las diez horas del veinticinco de marzo del dos mil dieciocho, la señora Ángela Murillo Bastos, cédula N° 4-0081-0376, se apersona como presunta heredera, de la sucesión del causante Édgar Paniagua Solórzano, cédula N° 2-0235-0701. Proceso sucesorio notarial iniciado mediante el expediente N° 01-2014. Apertura presentada al Registro según tomo 2014, asiento 211959.—Guápiles, 09 de mayo del 2018.—Lic. Rafael Elías Madrigal Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018240421).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Sra. María del Rosario Castro Cárdenas, las diecisiete horas treinta minutos del nueve de mayo del dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento de Emérita Cárdenas Varela, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de San Ramón de Alajuela, con cédula de identidad N° 2-0181-0811, fallecida el 18 de marzo del año dos mil dieciocho esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como esta lo ha indicado. Notaría del Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, San Ramón de Alajuela cien metros al norte altos de Pollos Twins oficina número dos, teléfono 2445-4730. 84826090.—09 de mayo de 2018.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario Público.—1 vez.—(IN2018240422).

Por solicitud de apertura de proceso sucesorio ab intestato hecha por Irene María Castro Arias, mayor, viuda, ama de casa, cédula de identidad 1-410-1037 y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Miguel Ángel Alfaro Arce, quien en vida fuera mayor, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número 9-021-407, quien fue vecino Puntarenas, Corredores, Ciudad Nelly. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo

de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. San José, Barrio La California, calle 19-21, edificio 40 N. Teléfono 2233-6439. Exp. N° 001-05-2018.—San José, 09 de mayo del 2018.—Lic. Derroy Jeiner Navas Beita, Notario.—1 vez.—(IN2018240729).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de María Isabel Alfaro Castro, quien fue mayor, viuda, cédula doscientos treinta y dos-setecientos cuarenta, vecina de Sarchí Norte de Valverde Vega, cien metros al sur del Banco de Costa Rica, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2018. Notaría del bufete licenciado Luis Adrián Alfaro Ramírez. Alajuela. Grecia, trescientos cincuenta metros al este del Pali. Notario Público.—Grecia, Nueve de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2018240952).

Con un mes plazo, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó María del Socorro Fallas Romero c.c. Jeannette Fallas Romero, mayor, soltera, pensionada, portadora de la cédula de identidad número uno-trescientos once-ciento veintisiete, vecina de Desamparados, Urbanización Loto número dos, de la pulpería de la casita cincuenta metros al este, alameda diecisiete, numero T diez, a fin de que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a manos de quien o quienes hayan demostrado en el proceso su legítimo derecho a heredar. Asimismo, se le previene acerca del señalamiento de un medio (fax o creo electrónico), para atender sus futuras notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, o bien que el medio escogido imposibilite su notificación por causas ajenas a esta Notaría, las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igualmente, se les hace saber que, de surgir controversia en relación a la tramitación de esta sucesión en esta sede, se procederá a dar por terminado el proceso en sede notarial, para su inmediata remisión a la sede judicial. La dirección de esta notaría es en Aserrí, San José, frente a la Escuela Santa María, teléfono número veintidós treinta-noventa catorce. Expediente número cero cero uno-dos mil dieciocho.—Aserrí, San José, dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis del abril del dos mil diecisiete.—Licda. Karina del Carmen Badilla Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018240953).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de quien en vida fue Wilfrido Gómez Fallas, mayor de edad, cédula número uno-doscientos noventa y ocho-quinientos tres, divorciado una vez, agricultor, vecino de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas, trescientos metros al sur de la escuela de la localidad, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2018.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2018240957).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión David Ramírez Chavarría, mayor, divorciado una vez, comerciante, cédula número dos-uno nueve nueve-cero ocho tres, de último domicilio en Kilómetro veinte de Golfito, Puntarenas Urbanización Jorge Brenes Durán casa treinta y seis, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Exp número 001-2018. Notaría del licenciado Francisco Gerardo Madrigal Ugalde.—Lic. Francisco Gerardo Madrigal Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2018240958).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Recadero Fernández Díaz, mayor, casado una vez, agricultor,

con cédula de identidad número 1-0829-0699, vecino de San José, Puriscal, Santiago de Barrio los Ángeles, doscientos cincuenta metros al este de la Clínica del Seguro Social frente a Color Wanda, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a los autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Sucesión N° 18-000037-0197-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Puriscal, Santiago**, 02 de mayo del 2018.—Licda. Charlyn Miranda Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2018240959).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Marjorie Salazar Herrera, mayor, soltera, cédula de identidad número uno- cero ochocientos treinta y cuatro-cero seiscientos noventa, vecina de Desamparados costado norte del cementerio Urbanización Marshall casa seis- A, quien falleció el seis de enero del dos mil dieciséis en Desamparados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaria en reclamo de sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Exp. N° 002-2018. Notaría de la Licenciada Grace Barquero Varela notaria publica carné 12974.—Licda. Grace Barquero Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2018240971).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Joaquina Cordero Solano, mayor, soltera, pensionada, con documento de identidad 3-0080-0350 y vecina de Cartago, El Bosque de Oreamuno. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000036-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 16 de abril del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018240983).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Cristóbal Barrantes Monge, mayor, estado civil casado, comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0302240572 y vecino de Cartago, El Carmen. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000107-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 16 de abril del 2018.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2018240991).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veinte de abril del dos mil dieciocho en donde comparecieron: Hellen Lidieth Cabezas Garita, y comprobado el fallecimiento de el señor Sergio Ricardo Garro Araya, quien era, mayor de edad, casado una vez, quien era vecino de Cartago, Paraíso, quién murió el día nueve de diciembre del dos mil diecisiete, según consta en el Registro Civil, Sección de Defunciones de la provincia de San José, al tomo ciento ochenta y cuatro, folio cuatrocientos setenta, asiento novecientos veinte, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera el padre de los comparecientes y esposo de la última compareciente. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Fabio Alejandro Brenes Arias, con oficina abierta en curriabadat cuatrocientos metros oeste de Momentum Pinares, doscientos norte y cincuenta sur para oposiciones y notificaciones y por medio del correo electrónico fbrenesarias@yahoo.com.—Lic. Fabio Alejandro Brenes Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018240997).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de José Ramón Vargas López, mayor, casado, agricultor, vecino de San Vito, Coto Brus, Puntarenas, cédula número: uno-trescientos ochenta-ciento cincuenta y siete; fallecido el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho; para que en el término de treinta días hábiles, a partir de esta publicación se apersonen en mi notaría en San Vito de Coto Brus, Puntarenas, frente a terminal de buses, para hacer valer sus derechos. Se apercibe a quienes se consideren interesados que de no apersonarse dentro del plazo dicho la herencia pasará a quien corresponda.—San Vito de Coto Brus, Puntarenas, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.—Lic. Adolfo Álvarez Medina, Notario.—1 vez.—(IN2018241000).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Eliseo Larragan Zimic, mayor, casa una vez, ingeniero agrónomo, costarricense, con documento de identidad 08-0047-0743 y vecino(a) de Heredia, Lagunilla, Residencial Onix, casa 35. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Exp. N° 18-000132-0504-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Civil)**, 24 de abril del 2018.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Juez.—1 vez.—(IN2018241003).

Se convoca a los interesados en el sucesorio expediente 1-18 de Elías Vargas Marín, quien al momento de su fallecimiento el día doce de febrero de dos mil dieciséis, tenía las siguientes calidades, mayor, casada una vez, vecino de Limón, Marina, Venecia, con cédula nueve-cero cincuenta y ocho-setecientos cuarenta y cuatro, para que en el plazo de 30 días contados a partir del día después de la publicación de este aviso, comparezcan a esta Notaría a hacer valer sus derechos, apercibidos de que en caso de no hacerlo en el plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Esta notaría para todos los efectos se ubica en San José San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica ciento cincuenta metros al oeste edificio VMA tercer piso, fax 2271-4911. Asimismo deberán señalar lugar donde atender notificaciones conforme a la Ley.—San José, 26 de marzo del 2018.—Lic. Johnny Alberto Vargas Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2018241005).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Stella Bresciani Quirós, a las quince horas del veintiséis de abril de dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera José Noel Marroquín Bresciani, quien fue, mayor de edad, soltero, vecino de treinta y seis, calle Saint Croix, Toms River, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cuarenta y uno-doscientos treinta, fallecido en Toms River Township del condado Ocean del estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, el día ocho de enero de dos mil dieciocho y cuyo certificado de defunción fue otorgado por la Oficina de Estadísticas Vitales y Registro del Estado de Nueva Jersey, bajo el número de expediente del Estado dos cero uno ocho cero cero uno cuatro cero cinco. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Federico Torrealba Navas, con oficina abierta en la ciudad de San José, Bufete Facio & Cañas, edificio Sabana Business Center, piso once, Bulevar Rohrmoser y calle sesenta y ocho.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—(IN2018241032).

Notario. Lic. Pedro José Beirute Rodríguez. En San José, barrio González Lahmann, cincuenta metros al norte del costado noreste de la Corte Suprema de Justicia, Bufete Beirute & Asociado, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de mayo del dos mil dieciocho. Comprobada la defunción de quien en vida fue José Arturo Manuel Navarro Leiva, cédula de identidad número: tres-cero noventa y seis-ochocientos cuarenta y dos, se declara abierto

su proceso sucesorio, que se tramita ante esta notaría. Se nombra Albacea provisional a Gabriela Garita Navarro, cédula de identidad número: uno- ochocientos veintitres-trescientos noventa y ocho, quien aceptó el cargo bajo juramento. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo la herencia pasará a quien corresponda. Publíquese el edicto de ley. Se tiene como parte a la Procuraduría General de la República. Notifíquese. Se le previene a los interesados señalar medio o lugar para atender notificaciones, y se advierte de que si no lo hicieran, o si el lugar resultare impreciso, incierto o inexistente, las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Me fundo en los artículos 129, 130, 131, 133, 136 del Código Notarial y 173, 185, 915, 916, 917, 918, 919 del Código Procesal Civil. Expediente número 0002- 2018 PJBR.—Lic. Pedro José Beirute Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018241211).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Bernardo Delgado Quesada, mayor, casado una vez, con cédula de identidad número uno- ciento setenta y cuatro-cero noventa y uno, vecino de Abangares de Bella Luz de Corredores, cuatrocientos metros al este del Bar Abangares, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 002-2018. Sucesión de Bernardo Delgado Quesada. Notaría de la licenciada Yadira Reyes Wong.—Licda. Yadira Reyes Wong, Notaria.—1 vez.—(IN2018241219).

Se cita y emplaza a herederos, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Arnoldo Calvo Ramírez, quien fuera mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Cartago, cédula de identidad número: tres-ciento treinta y seis-novecientos setenta y uno. Para que dentro de los siguientes treinta días hábiles se apersonen a reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen la herencia pasará a quien corresponda. Notaría de la Licenciada Olga Mayela Brenes Fonseca, la cual esta citada en Guadalupe de Cartago, Hacienda El Rey, casa número cinco D.—Cartago, diez de mayo del dos mil dieciocho.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2018241226).

Mediante escritura de apertura otorgada ante esta notaría por William Sequeira Sequeira, Róger Cárdenas Sequeira y Rosa María Pérez Sequeira, a las doce horas del día siete de abril de dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera la señora Flora María Odilí Sequeira Sequeira, conocida como Flora María Sequeira Sequeira, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad número cinco-cero cero setenta y ocho-cero doscientos cuarenta y siete, vecina de Guanacaste, Obispo de La Mansión de las torres del ICE, cuatrocientos metros este, carretera a Nandayure. Se cita y emplaza a otros posibles interesados en la sucesión de quien en vida fue la causante Flora María Odilí Sequeira Sequeira, conocida como Flor María Sequeira Sequeira para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Notaría del licenciado Róger Guevara Vega, con oficina abierta en Batalla, ubicada en San José, teléfono cuatro cero tres seis dos cero cero cero. Expediente número cero cero cero uno-dos mil dieciocho.—San José, a las ocho horas del 9 de abril del 2018.—Lic. Róger Guevara Vega, Notario.—1 vez.—(IN2018241234).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Jorge Andrés Bonilla Marengo, Karl Alexander Bonilla Bolívar y Rina Marengo Valenciano, a las diecisiete horas treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Jorge Antonio Bonilla Ulate, quien en vida

fue mayor, divorciado, comerciante, vecino de San José, Alto de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número uno-cero quinientos dos-cero seiscientos cincuenta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Guillermo Sánchez Sava con oficina abierta en la ciudad de San José, Montes de Oca, San Pedro, Los Yoses, Avenidas 10 y 12, calle 37 bis, Central Law, Teléfono 2224-7800.—Lic. Guillermo Sánchez Sava, Notario.—1 vez.—(IN2018241267).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Fidelina del Rosario Bogantes Viquez, quien fue mayor, viuda una vez, ama de casa, cédula de identidad número cinco-cero cero treinta y cinco-cero ciento cuarenta y cuatro, quien fue vecina de San José, La Uruca, La Peregrina, de la escuela setenta y cinco metros al sur y veinticinco metros al oeste, casa número quinientos ocho. para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0003-2018 notaria Xinia Mayela Campos Campos, con bufete en Santo Domingo de Heredia de la Cruz Roja cien metros al oeste y setenta y cinco metros al norte, antepenúltima casa. Notifíquese.—Heredia, a las ocho horas del 9 de mayo de 2018.—Licda. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2018241269).

En el sucesorio extrajudicial de Dyala Cristina Ramírez Villalobos, mayor, empleada pública, con domicilio en Cartago, La Unión de Tres Ríos, 200 metros sur del Palí, casa beige con verjas verdes, cédula 1-0700-0583, que se tramita ante esta Notaría, San José, San José, Rohrmoser, del Parque La Amistad 300 norte 100 oeste, edificio Ebenezer. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto concurran ante esta notaría a hacer valer sus derechos. se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Sucesión de Dyala Cristina Ramírez Villalobos, en sede notarial, expediente 0001-2018.—San José, 30 de abril del 2018.—Licda. Cecilia García Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018241296).

Se hace saber: Ante la notaría del suscrito, San José, barrio Luján, frente iglesia católica, se tramita sucesorio notarial, de José Guillermo Vega Jiménez, mayor, casado, jubilado, vecino de Sabanilla 1-157-143. Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados, para que en treinta días, a partir de la publicación del edicto, comparezcan ante mi notaría a hacer valer sus derechos.—San José, 4 de mayo del 2018.—Lic. Rafael A. Brenes Valenciano, Notario.—1 vez.—(IN2018241299).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Ignacio Gerardo Zamora Capella, Orlando Zamora Capella, Daniel Zamora Capella, Juan Carlos Zamora Capella María Elena Zamora Capella, Ana Beatriz Zamora Cappella y Liliana Zamora, a las 10:00 horas del 01 de mayo del 2018, y comprobado el fallecimiento de la señora Amelia Cappella Páez quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de San Antonio de Belén, costado oeste de la iglesia católica de ese lugar, cédula de identidad N° 1-0208-0761, quien falleció el 22 de abril del 2018, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio intestato de quien en vida fuera la persona antes citada. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Carlos Eduardo Quesada Madrigal (San José, Goicoechea, Barrio Jiménez, de la entrada al barrio 100 metros al sur y 100 metros al este, o por medio del correo caeduques100@gmailcom). (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*). (Expediente 001-2018), carné número nueve dos nueve.—San José, 03 de mayo del 2018.—Lic. Carlos Eduardo Quesada Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2018241304).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Achille Armento Sarlí, quien fuera mayor de edad, casado una vez, químico, cédula de identidad número ocho-cero cero cincuenta y tres-cero ciento setenta y seis, vecino de San José, Sabana Norte, del Instituto Costarricense de Electricidad, cuatrocientos metros al norte, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente: 01-2018. Notaría del licenciado Elías Shadid Esquivel, abogado y notario, sita en San José, Escazú, Guachipelín, edificio Latitud Norte, tercer piso, en las oficinas de Cuatro Legal.—San José, tres de mayo del dos mil dieciocho.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2018241316).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Pascuala Navarro Ceciliano, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 3-0163-0881, vecina de San Joaquín, Corralillo de Cartago, doscientos metros al oeste del templo católico, para que dentro del término de 30 días, que corren a partir de la presente, se apersonen ante esta notaría, ubicada en Santa Elena Arriba de Corralillo de Cartago, frente a la terminal de buses, para hacer valer sus derechos. Si no se presentan dentro del plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 09 de mayo de 2018.—Licda. Karolyn María Navarro Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2018241338).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de los señores Carlos Robles Fallas, casado una vez, agricultor, portador de la cédula de identidad N° 1-0122-0288, vecino de San Cristóbal Norte, Desamparados, San José, cincuenta metros al norte de la Guardia Rural; y Talía Méndez Quirós, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad N° 1-0180-0954, vecina de San Cristóbal Norte, Desamparados, San José, cincuenta metros al norte de la Guardia Rural; para que dentro del término de 30 días, que corren a partir de la presente, se apersonen ante esta notaría, ubicada en Santa Elena Arriba de Corralillo de Cartago, frente a la terminal de buses, para hacer valer sus derechos. Si no se presentan dentro del plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 09 de mayo de 2018.—Licda. Karolyn María Navarro Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018241340).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y otros interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Benedicto Chaverri Hernández, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Coyolar de Orotina, entrada barrio Corazón de María, con cédula dos-ciento veinticuatro-novecientos setenta y cinco; para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, se apersonen a este proceso en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Expediente 0003-2018. Notaria pública en Orotina, costado sur de Importadora Monge. Orotina, 04 de mayo, 2018.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018241349).

Por una sola vez se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Denia Jinette del Carmen Villalobos Soto, mayor, casada una vez, educadora pensionada, vecina de Heredia, avenida nueve, calle cuatro y seis, cédula de identidad número uno-cero cinco cinco ocho-cero dos tres uno, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del término indicado, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 001-2018. Sucesorio notarial de Denia Jinette del Carmen Villalobos Soto.—San José, 8 de mayo de 2018.— Licda. Maritza Blanco Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018241359).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Nidia Pastora Gutiérrez Gutiérrez y otros a las diecisiete horas del nueve de marzo del año dos mil dieciocho y comprobado el fallecimiento de Pedro Pablo Arcia Ortiz, esta notaría ha declarado abierto su proceso

sucesorio intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del licenciado Víctor Armando Rodríguez Vado, oficina en Alajuela, de Autorespuestos Gigantes trescientos metros al norte y diez metros al este. Teléfono 8314-7975 y 2431-4705.—Alajuela, diez de mayo de dos mil dieciocho.—Lic. Víctor Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—(IN2018241364).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guido Gerardo Zúñiga Valverde, mayor, estado civil soltero, profesión, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0900690404 y vecino de Villa Ligia, sector norte, calle Río Seco, casa N° 20, Pérez Zeledón. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 16-000151-0188-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia civil)**, 06 de febrero del 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018241366).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Clara Ivette Arce Barrantes, mayor, viuda, oficios domésticos, con documento de identidad N° 0202280806 y vecina de Florencia, fallecida el 13 de mayo del 2017. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000028-0297-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil). Ciudad Quesada**, 27 de abril del 2018.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza.—1 vez.—(IN2018241378).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Pedro Belisario De T Solano Solano, mayor, estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0105560215 y vecino(a) de San Francisco de Cajón, Pérez Zeledón.- Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 18-000032-0857-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, 30 de abril del 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—1 vez.—(IN2018241493).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Elsa González Barquero, mayor, estado civil viuda, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0202330786 y vecino de Alajuela, de McDonald's de la Tropicana, cien metros al sur y sesenta metros al este. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000385-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 31 de enero del 2018.—Licda. Francini Gutiérrez López, Jueza.—1 vez.—(IN2018241494).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Evelio de Jesús Chinchilla Chinchilla, cédula de identidad N° 9-0081-0438. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000088-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 04 de enero del 2018.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2018241564).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Elizabeth González Araya, mayor, casada, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 1-385-688, quien era vecina de Baltimore de Matina centro, frente a la Iglesia Católica, casa de cemento color verde. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000045-0465-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 12 de marzo del 2018.—Licda. Rosaura Segnini Vargas.—Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241582).

Avisos

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de declaratoria de ausencia promovido por Ana Patricia Brenes Solórzano, mayor, casada una vez, administradora, vecina de Jicaral, Puntarenas, frente al taller de Chicho cédula de identidad número 0204180594; encaminado a solicitar la ausencia de Isidro González Febres, mayor, casado una vez, comerciante, pasaporte número 583138048. Exp. N° 17-000069-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**, 24 de agosto del 2017.—Lic. Alberto César Juárez Gutiérrez, Juez.—(IN2018240214).
3 v. 1 Alt.

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Carmela Jeannette Guerrero Aguirre, mayor, divorciada, de oficios domésticos, documento de identidad 0900970706 vecina de Cartago, Jiménez, Juan Viñas, La Victoria; trescientos metros al oeste y veinticinco metros al sur de la escuela, encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de Carmela Jeannette, por el de Andrea Jeannette mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Exp. N° 17-000091-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Civil)**, 06 de diciembre del 2017.—Licda. Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza.—1 vez.—(IN2018240184).

Licenciado José Elías Vindas Castiglioni, Juez Tramitador del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a Laura Giselle Jiménez Quesada, documento de identidad 7-0103-0203, mayor, comerciante, divorciada una vez, con domicilio en Purral de Goicoechea y Ronald Gerardo Del Socorro Solís Delgado, documento de identidad 5-0232-0022, mayor, comerciante, casada una vez, domicilio San Antonio de Coronado, que en este Despacho se interpuso un proceso ordinario en su contra, bajo el expediente número 15-000411-0164-CI donde se dictó la resolución que literalmente dice: “Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, a las once horas y treinta y cuatro minutos del uno de setiembre de dos mil quince Cumplida la prevención realizada se resuelve: 1. De la anterior demanda ordinaria, se confiere traslado por el plazo perentorio de treinta días a Laura Giselle Jiménez

Quesada y Ronald Gerardo del Socorro Solís Delgado. Con respecto de los hechos de la demanda expondrán con claridad si los rechazan por inexactos o si los admiten como ciertos o con variantes o rectificaciones; también manifestarán con claridad las razones que tengan para su negativa y los fundamentos legales en que se apoyen. En la misma oportunidad ofrecerán las pruebas que estimen pertinentes, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que deberán de referirse cada uno de estos. Artículos 305, 354 y 357 *ibídem*. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias...”. Lo anterior se ordena así en proceso ordinario de William Edwin Martín Solano Arias contra Laura Giselle Jiménez Quesada y Ronald Gerardo del Socorro Solís Delgado; expediente N° 15-000411-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 30 de abril del 2018.—Lic. José Elías Vindas Castiglioni, Juez.—1 vez.—(IN2018240294).

Licenciada Marjorie Salazar Herrera, Jueza del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia; hace saber a Meylin Chavarría Salazar, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia N° 075-RE-00232801, que en este Despacho se interpuso un proceso guarda crianza y educación en su contra, bajo el expediente número 15-000296-0687-FA, donde se dictó la resolución que literalmente dice: Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Grecia (Materia Familia). A las catorce horas y veintisiete minutos del veinticinco de mayo del dos mil diecisiete. De la anterior demanda abreviada de guarda crianza y educación, establecida por el accionante Jorge Eduardo Cubero Cascante, se confiere traslado a la accionada Meylin Chavarría Salazar, a través de su curador procesal, por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; de este Circuito Judicial. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan

suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución al (los) demandado(s), a través de su curador procesal, y por medio de edicto.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia**, 25 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Salazar Herrera, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240963).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, William Jesús Mora Chavarría, mayor de edad, soltero, asistente en administración, cédula de identidad 2-0692-0945, vecino de Alajuela, hijo de Albina Chavarría Salas y Claudio Mora Ramírez, ambos costarricenses, nacido en Centro San Ramón, Alajuela, el 11/11/1991, con 26 años de edad, y Jennifer Andrea López Solano, mayor de edad, soltera, cédula de identidad 2-0694-0741, de oficios domésticos, vecina de misma dirección, hija de Olga Dinia Solano Quirós y Mario Alberto López Chaves, ambos costarricenses, nacida en Centro, San Ramón, Alajuela, el 26/12/1991, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-002033-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 15 de noviembre del 2017.—MSc. Liana Mata Méndez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240964).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil José Alexander Castillo Venegas, mayor, Soltero, Comerciante, cédula de identidad número 0110330912, hijo de Elena Venegas Vargas y Juan María Castillo Mendoza, nacido en San Isidro Pérez Zeledón San José, el 18/03/1979, con 39 años de edad y Susey Acevedo Guerrero, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0503370568, hija de Dinorah Del Carmen Guerrero Santamaria y Serapio Manuel Acevedo Martínez nacida en Centro Liberia Guanacaste, el 19/12/1983, actualmente con 34 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Guanacaste, Carrillo, Paso Tempisque, 300 metros al norte y 300 metros al este del Ebais. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000018-1583-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo (Materia Civil), Guanacaste, Carrillo**, 06 de abril del 2018.—Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240965).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Marcelo Vallejos López, mayor, soltero, cédula de identidad número 0503880491, vecino de Liberia, hijo de Marlenny López Martínez y Marcelo Vallejos Duarte, nacido en centro Liberia Guanacaste, el 30/07/1992, y la señora Tatiana Gabriela Bustos Rojas, mayor, soltera, ama de casa y estudiante, cédula de identidad número 503820669, vecina de Liberia, hija de Maureen Rojas Chaves y Larry Alberto Bustos Rodríguez, nacida en centro Liberia Guanacaste, el 19/06/1991. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000153-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 26 de febrero del 2018.—Msc. Eddy Rodríguez Chaves, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240966).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Kenyi Paola Gutiérrez Cordero, cédula de identidad número 0604280244 y Randy Francisco Ávila Marroquín, cédula de identidad número 0604250561. Si alguna persona tiene conocimiento

de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000508-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 02 de mayo del 2018.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240967).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Katherine Argüello Zamora, cédula de identidad número 0603510171 y Roger Del Carmen Cruz Varela, cédula de identidad número 0602160775. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000512-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas**, 2 de mayo del 2018.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240969).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Alejandra De Los Ángeles Coto Anchía, mayor de edad, Soltera, administradora del hogar, cédula de identidad número 0304930499, vecina de Paso Ancho de Coto Oreamuno de la escuela de Paso Ancho, 600 metros al sur casa de madera con portón rojo al lado izquierdo, hija de Isabel De Los Ángeles Anchía y Walter Eduardo Coto Ramírez, nacida en Oriental Central Cartago, el 06/03/1996, con 22 años de edad, y Diego Armando Morales Conejo, mayor de edad, soltero, operario de construcción, cédula de identidad número 0113050774, vecino de Paso Ancho de Coto Oreamuno de la escuela de Paso Ancho, 600 metros al sur casa de madera con portón rojo al lado izquierdo, hijo de Olga Marta Morales Conejo, nacida en Carmen Central San José, el 25/01/1987, actualmente con 32 años de edad. Tienen un hijo en común nacido en San José el Carmen Central el 16 de noviembre del año dos mil catorce, llamada Yowell Jesús Morales Coto. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-001049-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 7 de mayo del 2018.—Licda. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018240970).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Carlos Luis Chaverri Rodríguez, mayor, divorciado, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0501960445, hijo de Federico Chaverri Chaverri y Lilliam Rodríguez Méndez, nacido el 19/07/1961, con 55 años de edad, y Enriqueta Soza Vargas, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número C01722643, hija de Fausto Soza Castillo y Delicita Vargas Sánchez, nacida en Nicaragua, el 13/07/1974, actualmente con 42 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Playas del Coco, camino a Ocotál, Barrio Las Lomas, última entrada frente al parquecito de niños casa color blanca, Guanacaste, Carrillo. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-000010-1583-CI.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Carrillo (Materia Civil), Guanacaste, Carrillo**, 12 de enero del 2018.—Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241581).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Carlos Didier Lizano Villalobos, mayor, de 36 años de edad, cédula 02-0571-0364, estado civil soltero, Ayudante de Mecánico, fecha de nacimiento 25/04/1982, nacionalidad costarricense, vecino de Zarcero San Luis 3 kilómetros al sur de Liceo de Alfaro Ruiz, hijo de Carlos Luis Lizano Rojas y Yamileth Villalobos Rojas y María Magdalena Quesada Miranda, mayor, de 29 años de edad, cédula 02-0653-0511, estado civil, soltera, oficio ama de casa, fecha de nacimiento 30-11-1988, nacionalidad costarricense, vecina de Zarcero San Luis 3 kilómetros al sur de

Liceo de Alfaro Ruiz, hija de Lorena Miranda Chacón y Jorge Orlando Quesada Quesada; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Zarcero San Luis 3 kilómetros al sur de Liceo de Alfaro Ruiz. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000004-1492-CI.—**Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero (Materia Civil), Alajuela, Zarcero**, 3 de mayo del 2018.—MSc. Nubia Villalobos Chacón., Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241586).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Juan Gabriel Cordero Chacón, mayor, soltero, bodeguero, cédula de identidad N° 0115110947, vecino de Golfito, Llano Bonito, hijo de Sandra María Chacón Nieto y José Luis Cordero Aguilar, nacido en Uruca, Central, San José, el 17/09/1992, con 25 años de edad, y Flor de Liz Barquero González, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad N° 0604170527, vecina de Golfito, Llano Bonito, hija de María Estela González Brenes y Mario Barquero Picado, nacida en centro, Golfito, Puntarenas, el 27/06/1994, actualmente con 23 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 18-000083-1086-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia)(*)**, Golfito, 23 de abril del 2018.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241592).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil, Mauricio Mora Marchena, mayor, soltero, Constructor, cédula de identidad número 0603840877, vecino de Golfito, Kilometro siete, Purruja, hijo de Lucy Marchena Álvarez y Heliberto Mora Leitón, nacido en Centro Golfito Puntarenas, el 21/01/1990, con 28 años de edad, y María Cristina Jiménez Fernández, mayor, Soltera en Unión de Hecho, Mucama, cédula de identidad número 0603850926, vecina de Puerto Jiménez, Barrio El bambú, hija de Yolanda Fernández Zúñiga y Gerardo Olivier Jiménez Prendas, nacida en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, el 25/03/1989, actualmente con 29 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000084-1086-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia)**, 25 de abril del año 2018.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241593).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil Nelson Nelson Adán de los Ángeles Castañeda Angulo, mayor, Viudo, Pensionado, cédula de identidad número 0600951152, vecino de Golfito INVU, kilómetro tres, hijo de Socorro Angulo Garita y Antonio Castañeda Chaves, nacido en Centro Golfito Puntarenas, el 20/11/1950, con 67 años de edad y Virginia Cecilia Avalos Fallas, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0601040830, vecina de Golfito, INVU Kilometro tres, hija de Angela Fallas Molina y Apodemio Avalos Vargas, nacida en Centro Golfito Puntarenas, el 21/12/1952, actualmente con 65 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 18-000087-1086-FA.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia)**, 26 de abril del 2018.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018241594).